



DECRETO Nº 356/13-A

VISTO:

Lo dispuesto por el artículo 49, inciso 17 de la Ley Orgánica Municipal Nº 8102, modificada por Ley Nº 8864 y:

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a la citada normativa, es prerrogativa del Departamento Ejecutivo Municipal implementar programas destinados al fortalecimiento institucional, a paliar emergencias sociales u ocupacionales, mediante pasantías, becas, trabajos comunitarios, capacitación, primera experiencia laboral, asistencia al jefe de familia desocupado e hipótesis similares;

Que ante el incremento de tareas dentro de la Secretaría de Desarrollo Ciudadano, se requiere de personal para la realización de las mismas;

Que se considera conveniente renovar dentro del régimen de pasantías a la Sra. **BACHINO CLIDE TERESITA, D.N.I. Nº 13.457.530;**

Atento a ello y en uso de las facultades conferidas;

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN**

D E C R E T A

ART. 1º) RENOVAR por el término de un **(1) MES**, desde el día dos de Octubre del corriente **(02-10-2013)** y hasta el día dos de Noviembre de 2013 **(02-11-2013)**, dentro del régimen de "Pasantías" autorizado por Ordenanza Nº 230/01; a la Sra **BACHINO CLIDE TERESITA, D.N.I. Nº 13.457.530**, con domicilio en calle José Franco Nº 382, de Bº Centro América de la ciudad de Córdoba, quien deberá realizar tareas de Docente de Taller de Corte y Confección, con una carga horaria de doce (12) horas semanales, otorgándole una ayuda económica no remunerativa de **Pesos quinientos (\$500,00)**. Asimismo se le otorgará cobertura de seguro de Accidentes Personales, capacitación y monitoreo a cargo del personal designado a tal efecto por la Secretaría de Desarrollo Ciudadano.-

ART. 2º) INFORMAR a la beneficiaria del deber de asistencia obligatoria, debiendo justificar el/los motivo/s de ausencia, caso contrario podrá quedar excluida del Programa de Pasantías.-

ART. 3º) IMPUTAR los gastos que demande la implementación del presente a la Partida Presupuestaria correspondiente del Presupuesto vigente.-

ART. 4º) PROTOCOLICÉSE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 02 de Octubre de 2013

FDO : MYRIAN PRUNOTTO- INTENDENTE MUNICIPAL

FEDERICO MENIS – SECRETARIO DE DESARROLLO CIUDADANO.



DECRETO Nº 357/13-A

VISTO:

Que en el día de la fecha el Sr. CRUZ DIEGO EMMANUEL, DNI. Nº 31.921.844, con domicilio en calle Juan Maria Gutierrez Nº 122 de Barrio Parque Norte, de esta Ciudad, ha solicitado habilitación para la prestación del servicio de transporte de personas en automóviles remises, en el vehículo Dominio Dominio HLM954, de su propiedad, y;

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza Nº 479/10 y modificatorias que rigen en materia de transporte de personas en automóviles remises, exigen cumplimentar y acreditar una serie de requisitos, a los interesados en obtener la habilitación para el funcionamiento y circulación de sus vehículos como tales;

Que el SR. CRUZ DIEGO EMMANUEL, ha cumplimentado con todos los extremos requeridos por la normativa para la obtención de la habilitación referida, para el vehículo Dominio HLM954, los que deberán ser mantenidos, bajo pena de caducidad;

Que corresponde dictar el instrumento mediante el cual se le otorgue la habilitación de mención;

Atento a ello y en uso de las facultades conferidas

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN**

D E C R E T A

Art. 1º) **OTÓRGUESE, Chapa Habilitante Municipal Nº 073** para la prestación del Servicio de Transporte de Personas en Automóviles Remises al Sr. CRUZ DIEGO EMMANUEL, DNI. Nº 31.921.844, para el vehículo **Marca FIAT MODELO UNO FIRE, año 2008, Dominio HLM954**, quedando sujeta la habilitación al cumplimiento de lo previsto en la Ordenanza Nº 479/10 y modificatorias.-

Art. 2º) Todo cambio de vehículo deberá ser comunicado al Municipio a los fines de reasignar la chapa al nuevo vehículo, el cual deberá cumplimentar con los requisitos previstos en la normativa vigente.-

Art. 3º) **DÉJESE** sin efecto el Permiso Provisorio Habilitante Nº 126.-

Art. 4º) **DESE** noticia al interesado, con copia.-

Art. 5º) **PROTOCOLICÉSE, COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.-**

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 02 de Octubre de 2013

FDO : MYRIAN PRUNOTTO- INTENDENTE MUNICIPAL

MIRIAM GILABERT- SECRETARIA DE GOBIERNO.



DECRETO Nº 358/13-A

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de Compensar Partidas del Presupuesto Vigente para el año 2013, según Ordenanza Nº 597/12 y de asignarle a dicha compensación la numeración correspondiente;

Atento a ello y en uso de las facultades conferidas;

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN**

D E C R E T A

ART. 1º): DISPONESE compensar las Partidas del Presupuesto Vigente para el año 2013, de acuerdo al Anexo A, que forma parte del presente Decreto.-

ART. 2º): ASIGNESE a la presente Compensación de Partidas el Número Diez (10), correspondiente al año en curso.-

ART. 3º): PROTOCOLICесе, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL
Ciudad de Estación Juárez Celman, 02 de Octubre de 2013

FDO: MYRIAN PRUNOTTO – INTENDENTE MUNICIPAL

CR. JORDAN MALDONADO- SECRETARIO DE HACIENDA, FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN



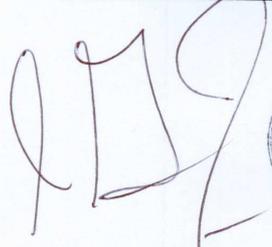
Anexo A - Compensación de Partidas
Compensación Nº 10/2013 - Decreto Nº 0358/13 - A
Fecha: 02 de Octubre de 2013

I - Partidas a Incrementar

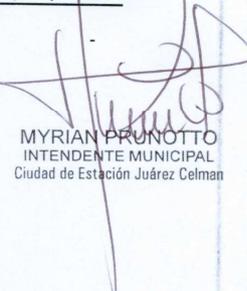
Partida	NOMBRE DE CUENTA CONTABLE	Presupuesto Vigente	Incrementos	Presupuesto Modificado
2 01 01 01 01 01 01	INTENDENTE	\$ 77,873.04	\$ 25,000.00	\$ 102,873.04
2 01 01 01 01 02 01	CATEGORÍA 24 (1)	\$ 2,565.68	\$ 15,000.00	\$ 17,565.68
2 01 01 01 02 01 04	TÍTULO	\$ 44,940.00	\$ 15,000.00	\$ 59,940.00
2 01 01 01 02 01 10	QUEBRANTO DE CAJA	\$ 500.00	\$ 2,000.00	\$ 2,500.00
2 01 01 01 02 01 11	OTROS SUPLEMENTOS	\$ 152,000.00	\$ 50,000.00	\$ 202,000.00
2 01 01 01 03 02 02	HORAS EXTRAS (PT)	\$ 308,160.00	\$ 90,000.00	\$ 398,160.00
2 01 01 02 01 01 01	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	\$ 700,000.00	\$ 160,000.00	\$ 860,000.00
2 01 01 02 01 01 03	ELEMENTOS DE LIBRERÍA Y PAPELERÍA	\$ 72,000.00	\$ 25,000.00	\$ 97,000.00
2 01 01 02 01 01 06	ADQUISICIÓN DE CUBIERTAS Y CÁMARAS	\$ -	\$ 77,000.00	\$ 77,000.00
2 01 01 02 01 01 10	OTROS BIENES DE CONSUMO	\$ 195,000.00	\$ 25,000.00	\$ 220,000.00
2 01 01 02 01 01 11	RESPUESTO Y MATERIALES ELÉCTRICOS	\$ 2,000.00	\$ 2,000.00	\$ 4,000.00
2 01 01 02 01 01 13	INSUMOS DE COMPUTACIÓN	\$ 45,000.00	\$ 20,000.00	\$ 65,000.00
2 01 01 03 01 01 08	VIATICOS Y MOVILIDAD	\$ 95,000.00	\$ 80,000.00	\$ 175,000.00
2 01 01 03 01 01 10	GASTOS DE IMPRENTA Y REPRODUCCIÓN	\$ 89,000.00	\$ 50,000.00	\$ 139,000.00
2 01 01 03 01 01 18	ESTUDIO, INVESTIGACIÓN Y ASISTENCIA TÉCNICA	\$ 1,172,603.22	\$ 430,000.00	\$ 1,602,603.22
2 01 01 03 01 01 26	HONORARIOS PROFESIONALES MÉDICOS	\$ 1,240,000.00	\$ 410,000.00	\$ 1,650,000.00
2 01 01 03 01 01 31	CAMM DEPORTES - CONTRATACIONES	\$ 170,000.00	\$ 40,000.00	\$ 210,000.00
2 01 03 05 01 01 06	COLABORACIONES A IPEM 333	\$ 65,000.00	\$ 70,000.00	\$ 135,000.00
2 01 03 05 01 01 08	OTRAS TRANSFERENCIAS AL SECTOR PUBLICO	\$ 151,000.00	\$ 110,000.00	\$ 261,000.00
2 01 03 05 01 06 01	EVENTOS Y/O FESTEJOS CONMEMORATIVOS	\$ 361,876.00	\$ 70,000.00	\$ 431,876.00
2 02 01 08 01 01 03	OBRA RED DE ALUMBRADO PÚBLICO - RED NUEVA	\$ 570,000.00	\$ 60,000.00	\$ 630,000.00
2 02 01 08 01 01 07	MEJORA DE EDIFICIOS MUNICIPALES	\$ 200,000.00	\$ 80,000.00	\$ 280,000.00
2 02 01 08 01 01 11	MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS CULTURALES Y DE SALUD	\$ 110,000.00	\$ 20,000.00	\$ 130,000.00
2 02 01 08 01 01 12	MANTENIMIENTO DE ESPACIOS VERDES EN GENERAL	\$ 145,000.00	\$ 40,000.00	\$ 185,000.00
2 02 01 08 01 01 21	IMPLEMENTACIÓN DE SISTEMA DE AUTOMATIZACIÓN Y POTÁ	\$ 50,000.00	\$ 25,000.00	\$ 75,000.00
2 02 01 08 01 01 24	MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE RED VIAL	\$ 480,000.00	\$ 80,000.00	\$ 560,000.00
2 02 03 10 01 01 02	FONDO PROVINCIA-MUNICIPIO	\$ 96,000.00	\$ 35,000.00	\$ 131,000.00
				\$ -
Total		\$ 2,106,000.00		

Resumen Compensación de Presupuesto

Presupuesto Vigente	\$ 24,989,033.09
Disminución del Presupuesto	\$ 2,106,000.00
Incremento del Presupuesto	\$ 2,106,000.00
Presupuesto Actualizado	\$ 24,989,033.09


Cr. JORDÁN MALDONADO
SECRETARIO DE HACIENDA,
FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN
Ciudad de Estación Juárez Celman




MYRIAM PRUNOTTO
INTENDENTE MUNICIPAL
Ciudad de Estación Juárez Celman



DECRETO Nº 359/13-A

VISTO:

Que con fecha nueve de Septiembre de 2013 (09-09-2013), venció el Permiso Provisorio Nº 114, para la prestación del servicio de transporte de personas en automóviles remises, en el vehículo Dominio KSZ345, propiedad del Sr. Antonio Américo Romero, DNI. Nº 14.536.554, con domicilio en Mza 31 Lote 10 de Barrio Ciudad de los Niños, de esta Ciudad y;

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza Nº 479/10 y modificatorias que rigen en materia de transporte de personas en automóviles remises, exigen cumplimentar y acreditar una serie de requisitos, a los interesados en obtener la habilitación para el funcionamiento y circulación de sus vehículos como tales;

Que el presente permiso queda condicionado al cumplimiento de lo previsto en la Ordenanza reguladora de la Materia de Transporte de Pasajeros en Automóviles Remis, en lo que respecta a la actualización del certificado de antecedentes y a la renovación de la Inspección Técnica Vehicular cada seis (6) meses;

Atento a ello y en uso de las facultades conferidas

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN**

D E C R E T A

Art. 1º) **PRORROGAR** hasta el día dos de Noviembre de 2013 (02-11-2013), el Permiso Provisorio Nº 114" para la prestación del Servicio de Transporte de Personas en Automóviles Remises; al Sr. Antonio Américo Romero, DNI. Nº 14.536.554, para el vehículo Marca FIAT MODELO UNO FIRE MPI 8V, año 2011, Dominio KSZ345, quedando sujeta la habilitación al cumplimiento de lo previsto en la Ordenanza Nº 479/10 y modificatorias.-

Art. 2º) **ASIGNESE** la Constancia Habilitante Nº 114 al vehículo Marca FIAT MODELO UNO FIRE MPI 8V, año 2011, Dominio KSZ345.-

Art. 3º) **PROTOCOLICÉSE, COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.-**

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 02 de Octubre de 2013

FDO : MYRIAN PRUNOTTO- INTENDENTE MUNICIPAL

MIRIAM GILBERT- SECRETARIA DE GOBIERNO.



VISTO.

El convenio firmado entre el Ministerio de Salud de la Nación y el Ministerio de Salud de la Provincia de Córdoba para la puesta en marcha del Programa nacional de Médicos Comunitarios y el atraso en el pago de las obligaciones que de él surgen, y ;

CONSIDERANDO:

Que el objetivo general del Convenio es asegurar el fortalecimiento del Primer Nivel de Atención Médica, con el propósito de sustentar equipos de salud capaces de promover y apoyar cambios en los modelos de atención y gestión para mejorar la accesibilidad y calidad de atención;

Que a los fines de realizar el seguimiento de la población en situación de alta vulnerabilidad social, dicho convenio impulsa el trabajo en redes con acciones de promoción y prevención, promoviendo una ciudadanía activa a través de prácticas participativas en salud;

Que en ese marco, y dentro de los objetivos específicos, se vislumbra el de fortalecer los equipos comunitarios del Primer Nivel de Atención, a través de la formación en servicio de profesionales y no profesionales con financiamiento propio;

Que a su vez, y en cuanto al financiamiento, el Ministerio de Salud de la Nación se compromete a financiar el recurso humano que conforma los equipos comunitarios, mientras que el Ministerio de Salud jurisdiccional se compromete a efectivizar el pago mensual de haberes por medio de una cuenta específica para el Programa;

Que atento el atraso en el cumplimiento de las obligaciones financieras descriptas, y la importancia de los servicios prestados por los médicos y enfermeros que integran el Programa de Médicos Comunitarios en los Centros de Salud Municipales, de esta Ciudad, se torna necesario otorgar una ayuda económica reintegrable de hasta Pesos Un Mil (\$1.000,00), por las razones extraordinarias expuestas, a fin que los profesionales puedan garantizar su movilidad y asistencia a los centros de salud, hasta que se les realice el efectivo abono de sus servicios;

Que dicha ayuda económica deberá ser reintegrada hasta el día quince de Diciembre del corriente (15-12-2013);

Por ello y en uso de las atribuciones conferidas;

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN**

D E C R E T A

ART. 1º) OTORGUESE en carácter de ayuda económica reintegrable, hasta la suma máxima de Pesos Un Mil (\$1.000,00), a los siguientes profesionales integrantes del Programa Nacional de Médicos Comunitarios, que prestan servicios en los Centros de Salud Municipales de la localidad: ENFERMERA **TARRAGO BELKY ANGELA**, D.N.I 18.126.979, ENFERMERA **CARRIZO JESICA**, D.N.I 34.455.072, LIC. EN NUTRICION **BECCACECE MARIA CECILIA**, D.N.I 27.148.036, LIC. EN TRABAJO SOCIAL **MILONE ROMINA**, D.N.I 26.590.238, LIC. EN PSICOLOGIA **CUELLO GABRIELA MABEL**, D.N.I 26.481.490, ODONTOLOGA **SOLEDAD SANCHEZ**, D.N.I 23.459.144, MEDICO **CABRERA CARLOS**, D.N.I 23.078.118 Y LIC. EN PSICOLOGIA **ABDUCA ROMINA**, D.N.I 25.608.940.-



Estación Juárez Celman
Gobierno de la Ciudad

ART. 2º) Informar a los beneficiarios que el importe que requieran de esta administración, en tal carácter, debe ser restituido hasta el día quince de Diciembre del corriente (15-12-2013).-

ART. 3º) IMPUTESE el egreso a la partida Presupuestaria correspondiente, del Presupuesto Vigente.-

ART. 4º) PROTOCOLÍCESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad Estación Juárez Celman, 03 de Octubre de 2013

FDO: MYRIAN PRUNOTTO – INTENDENTE MUNICIPAL

CR. JORDAN MALDONADO- SECRETARIO DE HACIENDA, FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN



DECRETO Nº 361/13-A

VISTO

La Ordenanza Nº 616/13, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante a los veinte días del mes de Septiembre del año dos mil Trece (20-09-2013) y presentada a este Departamento ejecutivo el día veintiséis de Septiembre del corriente año (26-09-2013), y;

CONSIDERANDO

Que conforme lo dispuesto en la Ley Orgánica municipal Nº 8102 en su art. 49 inc. 1 y en uso de la facultades conferidas;

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN**

D E C R E T A

Art. 1º) PROMULGASE y hágase cumplir La Ordenanza Nº 616/13, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante a los veinte días del mes de Septiembre del año dos mil Trece (20-09-2013) y presentada a este Departamento ejecutivo el día veintiséis de Septiembre del corriente año (26-09-2013), mediante la cual se dispone un aumento del veinte por ciento (20%) en las remuneraciones del personal de Planta permanente y temporario.-

Art. 2º) PROTOCOLÍCESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 03 de Octubre de 2013

FDO : MYRIAN PRUNOTTO- INTENDENTE MUNICIPAL

MIRIAM GILABERT- SECRETARIA DE GOBIERNO.



DECRETO N° 362/13-A

VISTO:

Lo dispuesto por el artículo 49, inciso 17 de la Ley Orgánica Municipal N° 8102, modificada por Ley N° 8864 y:

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a la citada normativa, es prerrogativa del Departamento Ejecutivo Municipal implementar programas destinados al fortalecimiento institucional, a paliar emergencias sociales u ocupacionales, mediante pasantías, becas, trabajos comunitarios, capacitación, primera experiencia laboral, asistencia al jefe de familia desocupado e hipótesis similares;

Que ante el incremento de tareas dentro de la Secretaría de Planeamiento Estratégico, se requiere de personal para la realización de las mismas;

Que se considera conveniente incluir dentro del régimen de pasantías al Sr. MOYANO FRANCO EMANUEL, D.N.I. N° 38.111.207 y al Sr. VACA ROBERTO RAMON, D.N.I N° 23.683.400;

Atento a ello y en uso de las facultades conferidas;

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN**

D E C R E T A

ART 1º) INCLUIR por el término de TRES (3) MESES, retroactivamente al día primero de octubre de 2013 (01-10-2013) y hasta el día primero de Enero de 2014 (01-01-2014), dentro del régimen de "Pasantías" autorizado por Ordenanza N° 230/01, en el marco de lo dispuesto por el art. 49 inc. 17 de la Ley 8102 modificado por Ley 8864, al Sr. MOYANO FRANCO EMANUEL, D.N.I. N° 38.111.207, con domicilio en Av. La Tradición s/n, de esta ciudad, quien deberá realizar tareas de Auxiliar de recolección de residuos de poda en los sitios que le indique la autoridad competente y toda otra tarea encomendada por la Secretaría de Planeamiento Estratégico, con una carga horaria de 21 hs. semanales, percibiendo una ayuda económica no remunerativa mensual de **Pesos Un Mil doscientos (\$1.200,00)**, cobertura de seguro de Accidentes Personales, capacitación y monitoreo a cargo del personal designado a tal efecto por la Secretaria.

ART. 2º) INCLUIR por el término de TRES (3) MESES, retroactivamente al día primero de octubre de 2013 (01-10-2013) y hasta el día primero de Enero de 2014 (01-01-2014), dentro del régimen de "Pasantías" autorizado por Ordenanza N° 230/01, en el marco de lo dispuesto por el art. 49 inc. 17 de la Ley 8102 modificado por Ley 8864, al Sr. VACA ROBERTO RAMON, D.N.I N° 23.683.400, con domicilio en calle Raul Prunotto N° 67 de Bº 24 de esta ciudad, quien deberá realizar tareas de chofer de camión y auxiliar en la recolección de residuos de poda en los sitios que indique la secretaria competente y toda otra tarea



encomendada por la Secretaría de Planeamiento Estratégico, con una carga horaria de 21 hs. semanales, percibiendo una ayuda económica no remunerativa mensual de **Pesos Tres Mil (\$3.000,00)**, cobertura de seguro de Accidentes Personales, capacitación y monitoreo a cargo del personal designado a tal efecto por la Secretaria. -

ART. 3º) INFORMAR a los beneficiarios del deber de asistencia obligatoria, debiendo justificar el/los motivo/s, caso contrario podrán quedar excluidos del Programa de Pasantías.-

ART. 4º) IMPUTAR los gastos que demande la implementación del presente a la Partida Presupuestaria correspondiente del Presupuesto vigente.-

ART. 5º) PROTOCOLICÉSE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 03 de Octubre de 2013

FDO :MYRIAN PRUNOTTO- INTENDENTE MUNICIPAL

GUILLERMO ALONSO-SECRETARIO DE PLANEAMIENTO ESTRATÉGICO.



DECRETO Nº 363/13-A

VISTO:

Que con fecha veintidós de septiembre de 2013 (22-09-2013), venció permiso provisorio Nº 127, para la prestación del servicio de transporte de personas en automóviles remises, en el vehículo Dominio JAI650, propiedad del Sr. Rivadeneira Lucas Ezequiel, DNI. Nº 37.020.759, con domicilio en calle Los Robles Nº 576 de Barrio Villa los llanos, de esta Ciudad y;

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza Nº 479/10 y modificatorias que rigen en materia de transporte de personas en automóviles remises, exigen cumplimentar y acreditar una serie de requisitos, a los interesados en obtener la habilitación para el funcionamiento y circulación de sus vehículos como tales;

Que el presente permiso queda condicionado al cumplimiento de lo previsto en la Ordenanza reguladora de la Materia de Transporte de Pasajeros en Automóviles Remis, en lo que respecta a la actualización del certificado de antecedentes y a la renovación de la Inspección Técnica Vehicular cada seis (6) meses;

Atento a ello y en uso de las facultades conferidas

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN**

D E C R E T A

Art. 1º) PRORROGUESE, hasta el día siete de Noviembre de 2013 (07-11-2013), el "Permiso Provisorio Nº 127" para la prestación del Servicio de Transporte de Personas en Automóviles Remises; al Sr. Rivadeneira Lucas Ezequiel, DNI. Nº 37.020.759, para el vehículo **Marca FIAT MODELO SIENA FIRE, año 2010, Dominio JAI650**, quedando sujeta la habilitación al cumplimiento de lo previsto en la Ordenanza Nº 479/10 y modificatorias.-

Art. 2º) ASIGNESE la Constancia Habilitante Nº 127 al vehículo **Marca FIAT MODELO SIENA FIRE, año 2010, Dominio JAI650**.-

Art. 3º) PROTOCOLICÉSE, COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 07 de Octubre de 2013

FDO : MYRIAN PRUNOTTO- INTENDENTE MUNICIPAL

MIRIAM GILABERT- SECRETARIA DE GOBIERNO.



DECRETO Nº 364/13-A

VISTO:

Que con fecha nueve de Octubre del corriente (09-10-2013) vence Permiso Provisorio Nº 001, para la prestación del servicio de transporte Especial de personas, en el vehículo Dominio FWL 022, propiedad del SR. Villarreal Norberto Fabián, DNI. Nº 22.383.976, con domicilio en calle Estanislao Del Campo Nº 50 de Barrio Villa Los Llanos, de esta Ciudad, y;

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza Nº 216/00 y modificatorias que rigen en materia de transporte Especial de personas, exigen cumplimentar y acreditar una serie de requisitos, a los interesados en obtener la habilitación para el funcionamiento y circulación de sus vehículos como tales;

Que conforme a la referida Ordenanza, el departamento Ejecutivo puede otorgar un certificado provisorio, en tanto falten detalles mínimos que no afecten la correcta prestación y los adecuados niveles de confort, seguridad e higiene;

Que el presente permiso queda condicionado al cumplimiento de lo previsto en la Ordenanza Nº 216/00 y modificatorias, reguladora de la Materia, en lo que respecta a la actualización del certificado de antecedentes y a la renovación de la Inspección Técnica Vehicular cada seis (6) meses;

Atento a ello y en uso de las facultades conferidas

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN
D E C R E T A**

Art. 1º) **PRORROGUESE**, hasta el día siete de Noviembre del corriente año (07-11-13), el "Permiso Provisorio Nº 001" para la prestación del Servicio de Transporte Especial de personas, al Sr. Villarreal Norberto Fabián, DNI. Nº 22.383.976, para el vehículo **Marca PEUGEOT , MODELO CT-PARTER URBANA, año 2006, Dominio FWL 022**, quedando sujeta la habilitación al cumplimiento de lo previsto en la Ordenanza 216/00 y modificatorias.-

Art.2º) **ASIGNESE** la Constancia Habilitante Nº 001 al vehículo **Marca PEUGEOT , MODELO CT-PARTER URBANA, año 2006, Dominio FWL 022.-**

Art. 3º) **PROTOCOLICÉSE, COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.-**

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL
Ciudad de Estación Juárez Celman, 07 de Octubre de 2013

FDO : MYRIAN PRUNOTTO- INTENDENTE MUNICIPAL

MIRIAM GILABERT- SECRETARIA DE GOBIERNO.



VISTO:

El Expte 01/808/2013 donde La Sra. Gisela Cecilia Croppi, apoderada de la firma **INGEMAX S.A, CUIT Nº 33-70885281-9**, solicita **FACTIBILIDAD DE USO DEL SUELO** para la radicación de la Administración y el taller mecánico de la flota de la empresa, Planta de Hormigón elaborado; Fabrica de premoldeados; Programa de Producción agroecológica; granja de gallinas ponedoras; Tambo Ovino y Producción de bebidas para el consumo humano en la Localidad, y;

CONSIDERANDO:

Que la empresa pretende emplazar los emprendimientos en calle pública s/n Ruta 9 Norte Km 12, nomenclatura Dto. 13 Ped. 03 Pblo. 58 HRG. 2112 Parcela 4036, que dicha ubicación se encuentra dentro de la zona de uso agrícola y colindante al área urbanizada de Villa Los Llanos.-

Que la actividad Administración y el taller mecánico de la flota de la empresa que se propone no implica riesgos siempre y cuando se encuentre comprendida en las exigencias de los organismos de aplicación Nacionales y Provinciales tales como la Secretaria de Ambiente, y técnicas específicas, en tanto que las actividades Planta de Hormigón elaborado; Fabrica de premoldeados; Programa de Producción agroecológica; granja de gallinas ponedoras; Tambo Ovino y Producción de bebidas para el consumo humano, son incompatibles con la zona.-

Que es política de esta Municipalidad la promoción para el asentamiento de Industrias y empresas y que la Ordenanza Nº 464/09, Artº 7 faculta al Departamento Ejecutivo establecer excepciones a los límites fijados cuando a su exclusivo e irrecurrible criterio existan razones para ello.-

Atento a ello y en uso de las facultades conferidas;

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN**

D E C R E T A

ART. 1º) OTORGAR a INGEMAX S.A la PREFACTIBILIDAD PROVISORIA de Uso de Suelo, por un plazo de seis (6) meses contados a partir de la notificación de la presente, del **Proyecto Oficinas Administración y Taller mecánico** a desarrollarse en la calle Pública S/Nº, Ruta 9 Norte Km 12, nomenclatura Dto. 13 Ped. 03 Pblo. 58 Hrg 2112 Parcela 4036, de esta Localidad, sin que implique factibilidad definitiva, aprobación, habilitación y/o autorización alguna, la que dependerá además de lo que se establece en la presente, del cumplimiento por parte de la empresa de todos los requisitos que el municipio determine, pudiendo el municipio denegar tal petición y sujeto a los condicionamientos que se establecen a continuación.-

ART. 2º): La firma **INGEMAX S.A** deberá acreditar en un plazo no mayor de ciento (120) días corridos, la titularidad registral del inmueble donde se pretende radicar la Empresa, bajo apercibimiento de caducidad de pleno derecho de los beneficios otorgados por la presente.-

ART. 3º): La firma **INGEMAX S.A** deberá cumplimentar en tiempo y forma con todas las autorizaciones, aprobaciones y requisitos legales que establezcan, de corresponder, la Secretaría de Ambiente de la Provincia de Córdoba, Secretaría de Recursos Hídricos y Coordinación de la Provincia



de Córdoba, Empresa Provincial de Energía Eléctrica de Córdoba (EPEC), y/o cualquier otra repartición pública Nacional, Provincial y/o privada que corresponda, como así también de las Ordenanzas municipales vigentes y/o que se creen en el futuro, y/o cualquier otro requisito que se establezca reglamentariamente incluso de lo que se disponga a través de la Secretaría de Planeamiento Estratégico del municipio; no pudiendo invocarse derecho adquirido alguno por parte de la firma **INGEMAX S.A**, siendo cualquier tipo de costo en que incurra con motivo del dictado del presente a exclusivo riesgo de la misma, sin posibilidad de efectuar reclamo al municipio.-

ART. 4º): Por el presente y durante su vigencia, se otorga Prefactibilidad del servicio de Agua, debiendo consultarse posteriormente con el área de servicios de la Municipalidad sobre la necesidad de realización de obras y costo de las mismas para la conexión respectiva; asimismo se otorga Prefactibilidad de Recolección de Residuos Sólidos urbanos.-

ART. 5º): DENEGAR la Prefactibilidad para la instalación de una Planta de Hormigón elaborado; Fabrica de premoldeados; Programa de Producción agroecológica; granja de gallinas ponedoras; Tambo Ovino y Producción de bebidas para el consumo humano, las que deberán iniciarse en forma independiente a la presente, con un proyecto integral de zonificación de todas las actividades propuestas y el cumplimiento de la normativa nacional; la normativa de la Secretaria de ambiente, Agricultura y Ganadería, Uso del Suelo, Recursos Hídricos de la Provincia, como así también de las Ordenanzas municipales vigentes y/o que se creen en el futuro, y/o cualquier otro requisito que se establezca reglamentariamente incluso de lo que se disponga a través de la Secretaría de Planeamiento Estratégico del municipio.

ART. 6º): El retiro del presente Decreto por parte de la empresa **INGEMAX S.A**, implicará aceptación por parte de la misma de lo establecido en este plexo y la exclusión del municipio de la responsabilidad de conocer o garantizar las condiciones en que se encuentra el predio, objeto de la presente solicitud.-

ART. 7º): PROTOCOLICÉSE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 08 de Octubre de 2013

FDO :MYRIAN PRUNOTTO- INTENDENTE MUNICIPAL

GUILLERMO ALONSO-SECRETARIO DE PLANEAMIENTO ESTRATÉGICO.



DECRETO Nº 366/13-A

VISTO:

Que con fecha diez de octubre del corriente (10-09-2013), vence el permiso Provisorio Nº 130, para la prestación del servicio de transporte de personas en automóviles remises, en el vehículo Marca FIAT, Modelo UNO FIRE 1242, año 2009 Dominio HUW033, propiedad del Sr. Brito Del Pino Miguel Angel, D.N.I. Nº 7.799.264, con domicilio en calle Ricardo Guiraldes Nº 170 de Barrio Parque Norte, de esta Ciudad y;

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza Nº 479/10 y modificatorias que rigen en materia de transporte de personas en automóviles remises, exigen cumplimentar y acreditar una serie de requisitos, a los interesados en obtener la habilitación para el funcionamiento y circulación de sus vehículos como tales;

Que el presente permiso queda condicionado al cumplimiento de lo previsto en la Ordenanza reguladora de la Materia de Transporte de Pasajeros en Automóviles Remis, en lo que respecta a la actualización del certificado de antecedentes y a la renovación de la Inspección Técnica Vehicular cada seis (6) meses;

Atento a ello y en uso de las facultades conferidas

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN**

D E C R E T A

Art. 1º) **PRORROGAR**, hasta el día nueve de noviembre de 2013 (09-11-2013), el "Permiso Provisorio Nº 130" para la prestación del Servicio de Transporte de Personas en Automóviles Remises; al Sr. Brito Del Pino Miguel Angel, D.N.I. Nº 7.799.264, para el vehículo **Marca FIAT, Modelo UNO FIRE 1242, año 2009, Dominio HUW033**, quedando sujeta la habilitación al cumplimiento de lo previsto en la Ordenanza Nº 479/10 y modificatorias.-

Art. 2º) **ASIGNESE** la Constancia Habilitante Nº 130 al vehículo **Marca FIAT, Modelo UNO FIRE 1242, año 2009, Dominio HUW033**

Art. 3º) **PROTOCOLICÉSE, COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.-**

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 09 de Octubre de 2013

FDO : MYRIAN PRUNOTTO- INTENDENTE MUNICIPAL

MIRIAM GILABERT- SECRETARIA DE GOBIERNO.



DECRETO Nº 367/13-A

VISTO:

La Solicitud de ayuda económica reintegrable, presentada por la Sra. Lucero Carmen Angela, D.N.I 27.173.947, con domicilio en Mza 37 Lote 8 de Barrio Ciudad de los Niños de esta localidad, y;

CONSIDERANDO:

Que la ayuda económica solicitada, responde a la necesidad de contar con fondos para afrontar los gastos de sepelio de la Sra. Cabrera Hortensia del Carmen, D.N.I Nº F 3.800.238, fallecida en fecha ocho de Octubre de 2013;

Que la Sra. Cabrera era afiliada a pami, obra social que reintegra parte de los gastos de sepelio;

Que la solicitante, hija de la fallecida, pide una ayuda económica reintegrable, toda vez que con su familia no pueden afrontar el gasto en lo inmediato y la obra social de la fallecida demora, conforme a lo informado por la institución, un plazo máximo de 90 días en proceder al reintegro de dichos gastos

Que el monto solicitado es de pesos cuatro Mil (\$4.000,00)

Que se hace necesario que este municipio brinde la ayuda económica solicitada, con la condición de que la familia reintegre dicho importe cuando la obra social pami reintegre los gastos en que incurrieran en ocasión del sepelio;

Atento a ello y en uso de las facultades conferidas;

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN**

D E C R E T A

ART. 1º): OTORGUESE una ayuda económica reintegrable por el monto de Pesos Cuatro Mil (\$4.000,00) a la Sra. Lucero Carmen Angela, D.N.I 27.173.947; con destino a financiar gastos de sepelio de la Sra. Cabrera Hortensia del Carmen, D.N.I. Nº F 3.800.238, fallecida en fecha ocho de Octubre de 2013.-

ART. 2º) La presente ayuda deberá ser reintegrada al municipio en un plazo máximo de 90 días, en el momento que la obra social pami reintegre, en concepto de gastos de sepelio, dicho importe a la familia.-

ART. 3º): IMPUTESE el egreso a la Partida Presupuestaria correspondiente del presupuesto vigente.-

ART. 4º): PROTOCOLICESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 09 de octubre de 2013

FDO : MYRIAN PRUNOTTO- INTENDENTE MUNICIPAL

MIRIAM GILABERT- SECRETARIA DE GOBIERNO.



DECRETO Nº 368/13-A

VISTO:

Que con fecha nueve de Octubre de 2013 (09-10-2013), venció el permiso provisorio Nº 128, para la prestación del servicio de transporte de personas en automóviles remises, en el vehículo Dominio MFX235, propiedad del Sr. Ibáñez Juan Daniel, DNI. Nº 13.085.983, con domicilio en calle Luis de Tejeda Nº 639 de Barrio Villa los Llanos, de esta Ciudad, y;

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza Nº 479/10 y modificatorias que rigen en materia de transporte de personas en automóviles remises, exigen cumplimentar y acreditar una serie de requisitos, a los interesados en obtener la habilitación para el funcionamiento y circulación de sus vehículos como tales;

Que el presente permiso queda condicionado al cumplimiento de lo previsto en la Ordenanza reguladora de la Materia de Transporte de Pasajeros en Automóviles Remis, en lo que respecta a la actualización del certificado de antecedentes y a la renovación de la Inspección Técnica Vehicular cada seis (6) meses;

Atento a ello y en uso de las facultades conferidas

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN**

D E C R E T A

Art. 1º) PRORROGUESE, hasta el día nueve de Noviembre de 2013 (09-11-2013), el "Permiso Provisorio Nº 128" para la prestación del Servicio de Transporte de Personas en Automóviles Remises; al Sr. Ibáñez Juan Daniel, DNI. Nº 13.085.983, para el vehículo **Marca CHEVROLET CLASSIC 4 PTAS LT SPIRIT, año 2013, Dominio MFX235**, quedando sujeta la habilitación al cumplimiento de lo previsto en la Ordenanza Nº 479/10 y modificatorias.-

Art. 2º) ASIGNESE la Constancia Habilitante Nº 128 al vehículo **Marca CHEVROLET CLASSIC 4 PTAS LT SPIRIT, año 2013, Dominio MFX235**.-

Art. 3º) PROTOCOLICESE, COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 09 de Octubre de 2013

FDO : MYRIAN PRUNOTTO- INTENDENTE MUNICIPAL

MIRIAM GILABERT- SECRETARIA DE GOBIERNO.



DECRETO N° 369/13-A

VISTO:

Lo dispuesto por el artículo 49, inciso 17 de la Ley Orgánica Municipal N° 8102, modificada por Ley N° 8864 y:

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a la citada normativa, es prerrogativa del Departamento Ejecutivo Municipal implementar programas destinados al fortalecimiento institucional, a paliar emergencias sociales u ocupacionales, mediante pasantías, becas, trabajos comunitarios, capacitación, primera experiencia laboral, asistencia al jefe de familia desocupado e hipótesis similares;

Que ante el incremento de tareas dentro de la Secretaría de Desarrollo Ciudadano, se requiere de personal para la realización de las mismas;

Que se considera conveniente incluir dentro del régimen de pasantías al Sr. **ROCHA WALDO ALEJANDRO DEL ROSARIO, D.N.I. N° 23.257.821;**

Atento a ello y en uso de las facultades conferidas;

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN**

D E C R E T A

ART. 1º) INCORPORAR por el término de un **(1) MES**, retroactivamente desde el día siete de Octubre del corriente **(07-10-2013)** y hasta el día siete de Noviembre de 2013 **(07-11-2013)**, dentro del régimen de "Pasantías" autorizado por Ordenanza N° 230/01; al Sr. **ROCHA WALDO ALEJANDRO DEL ROSARIO, D.N.I. N° 23.257.821**, con domicilio en calle Santiago del Estero N° 1065 de la ciudad de Jesús María, quien deberá realizar tareas de Auxiliar del área de cultura en la Biblioteca ubicada en la "Casa de la Cultura" municipal, con una carga horaria de cuatro (4) horas diarias, otorgándole una ayuda económica no remunerativa de **Pesos quinientos (\$500,00)**. Asimismo se le otorgará cobertura de seguro de Accidentes Personales, capacitación y monitoreo a cargo del personal designado a tal efecto por la Secretaría de Desarrollo Ciudadano.-

ART. 2º) INFORMAR al beneficiario del deber de asistencia obligatoria, debiendo justificar el/los motivo/s de ausencia, caso contrario podrá quedar excluida del Programa de Pasantías.-

ART. 3º) IMPUTAR los gastos que demande la implementación del presente a la Partida Presupuestaria correspondiente del Presupuesto vigente.-

ART. 4º) PROTOCOLICÉSE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 09 de Octubre de 2013

FDO : MYRIAN PRUNOTTO- INTENDENTE MUNICIPAL

FEDERICO MENIS – SECRETARIO DE DESARROLLO CIUDADANO.



DECRETO Nº 370/13-A

VISTO.

Lo dispuesto en el Artículo 10º de la Ordenanza Nº 597/12 - Ordenanza General de Presupuesto Año 2013, y;

CONSIDERANDO:

Que en el artículo enunciado en los vistos, se faculta al Intendente Municipal a disponer sobre las remuneraciones de los funcionarios, personal jerárquico y de planta permanente, hasta un quince por ciento (15%) anual de incremento, con comunicación al Honorable Concejo Deliberante;

Que se ha otorgado por Decreto Nº 122/13-A, a partir del mes de Abril, un aumento de los haberes de todo el personal Municipal del 10% (diez por ciento);

Que con el dictado de la Ordenanza Nº 616/13 el Honorable Concejo Deliberante ha dispuesto un aumento del veinte por ciento (20%) en las remuneraciones del personal de planta permanente y temporario, habiendo quedado excluido del mismo los funcionarios municipales

Que estimándose para el total del año una inflación del 26% (veintiséis por ciento), la inflación ha incidido negativamente en las remuneraciones de los funcionarios, tornando necesario otorgar un incremento salarial que permita minimizar el impacto de la misma en sus condiciones económicas; procurando así evitar que la inflación provoque una grave disminución en su capacidad adquisitiva;

Que conforme autorización del Honorable Concejo Deliberante, el incremento que cabe otorgar a los funcionarios del Departamento Ejecutivo Municipal es el del cinco por ciento (5%) de sus remuneraciones

Por ello y en uso de las atribuciones conferidas;

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN**

D E C R E T A

Art. 1º) **DISPONESE UN AUMENTO DEL CINCO POR CIENTO (5%)** sobre las remuneraciones de los funcionarios Municipales, retroactivo al día primero de Octubre de 2013.

Art. 2º) **DESE NOTICIA** al Honorable Concejo Deliberante.

Art.3º) **IMPUTESE** el egreso a la Partida Presupuestaria correspondiente del Presupuesto vigente.-

Art. 4º) **PROTOCOLÍCESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 09 de Octubre de 2013

FDO: MYRIAN PRUNOTTO – INTENDENTE MUNICIPAL

CR. JORDAN MALDONADO- SECRETARIO DE HACIENDA, FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN



DECRETO Nº 371/12-A

VISTO:

Que con fecha nueve de octubre de 2013 (09-10-2013), venció el Permiso Provisorio Nº 118, para la prestación del servicio de transporte de personas en automóviles remises, en el vehículo Dominio GJG968, propiedad de la Sra. Maria Celeste Soledad Mazzaglia, DNI. Nº 25.755.394, con domicilio en calle El Piquillin Nº 543 de Barrio Villa Los Llanos, de esta Ciudad y;

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza Nº 479/10 y modificatorias que rigen en materia de transporte de personas en automóviles remises, exigen cumplimentar y acreditar una serie de requisitos, a los interesados en obtener la habilitación para el funcionamiento y circulación de sus vehículos como tales;

Que el presente permiso queda condicionado al cumplimiento de lo previsto en la Ordenanza reguladora de la Materia de Transporte de Pasajeros en Automóviles Remis, en lo que respecta a la actualización del certificado de antecedentes y a la renovación de la Inspección Técnica Vehicular cada seis (6) meses;

Atento a ello y en uso de las facultades conferidas

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN**

D E C R E T A

Art. 1º) **PRORROGAR** hasta el día once de Noviembre de 2013 (11-11-2013), el "Permiso Provisorio Nº 118" para la prestación del Servicio de Transporte de Personas en Automóviles Remises; a la Sra. Maria Celeste Soledad Mazzaglia, DNI. Nº 25.755.394, para el vehículo **Marca FIAT MODELO SIENA 1.4 FIRE, año 2007, Dominio GJG968**, quedando sujeta la habilitación al cumplimiento de lo previsto en la Ordenanza Nº 479/10 y modificatorias.-

Art. 2º) **ASIGNESE** la Constancia Habilitante Nº 118 al vehículo **Marca FIAT MODELO SIENA 1.4 FIRE, año 2007, Dominio GJG968**.-

Art. 3º) **PROTOCOLICÉSE, COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE**.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 11 de Octubre de 2013

FDO : MYRIAN PRUNOTTO- INTENDENTE MUNICIPAL

MIRIAM GILABERT- SECRETARIA DE GOBIERNO.



VISTO

La decisión del Departamento Ejecutivo Municipal de concretar la realización en nuestra Ciudad de un Espectáculo Público en homenaje a las madres de la localidad, y;

CONSIDERANDO

Que es función del municipio propiciar y apoyar las actividades artísticas y recreativas en el ámbito local;

Que el evento de “festejo del día de la Madre” permitirá fomentar la participación de la comunidad, creando y/o reforzando los lazos vecinales y generando el ámbito de recreación necesario para que la población local participe;

Que el evento se realizará el día 19 de Octubre del corriente;

Que el Espectáculo Público se realizará en el predio donde se encuentra el Centro Operativo de Transporte Municipal, sito en Av. Aconcagua esq. Av. Lujan s/n (ex estación YPF);

Que se contempla la conformación de una Comisión Organizadora que tendrá por función fijar el proyecto de trabajo, percibir la recaudación por los distintos conceptos, efectuar los gastos y egresos necesarios, todo con debida rendición de cuentas, quedando autorizada a contratar servicios o realizar gastos diversos mediante contrato de rigor, ad referendum del D.E.M;

Que resulta necesaria la contratación para el espectáculo de artistas convocantes y de interés para el público que asista y la realización de publicidad, la que permitirá divulgar la realización de la actividad local al resto de la Provincia y Provincias vecinas;

Que dicho espectáculo será de carácter gratuito para las mujeres que asistan, así como para los niños menores de doce años y discapacitados;

Que resulta necesario fijar el marco que regulará la organización de dicho evento, habida cuenta que se deberán realizar gastos por parte del Municipio, que habrían de recuperarse con el cobro por la realización de publicidades de Comercios en el evento, alquiler de espacios en el predio para stands de venta, de Bono Contribución que se cobrará solo a los hombres por la entrada al evento y Bono Contribución por estacionamiento de vehículos, etc.;

Atento a ello y en uso de las facultades conferidas;

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN**

D E C R E T A

Art.1º) REALIZAR el día 19 de Octubre del corriente, en el predio del Centro operativo de transporte, ubicado en calle Av. Aconcagua esq. Av. Lujan (ex estación YPF) un Espectáculo público, que se denominará “**FIESTA DEL DÍA DE LA MADRE**”.-

Art. 2º)CONFORMAR una Comisión Organizadora que tendrá a cargo la elaboración de un proyecto de trabajo y gastos, que deberá presentar para su aprobación por parte del **DEM**, la realización del evento y la rendición de cuentas.-

Art. 3º) INTEGRAR la Comisión Organizadora con las siguientes personas y asignarles las funciones



que se detallan:

PRUNOTTO NATALIA	D.N.I 24.785.693	PRESIDENTE
ALVAREZ ADRIÁN	D.N.I. 22.036.955	SECRETARIO
MACHUCA CLAUDIA	D.N.I 23.734.079	TESORERO
CASTELLI ANDRES	D.N.I 10.173.611	VOCAL TITULAR
OLIVARES MARISABEL	D.N.I 22.647.731	VOCAL SUPLENTE

Art. 4°) FACULTAR a la Comisión Organizadora a otorgar autorizaciones para colocar stands, quioscos, etc, pautar publicidad, cobrar bono contribución por entrada a los hombres que asistan, bono contribución por estacionamiento, celebrar contratos ad-referéndum del Departamento Ejecutivo y cualquier otro acto o gestión destinado a financiar la realización del evento u obtener recursos y que se encuentre permitido por la normativa vigente.-

Art. 5°) ESTABLECER la gratuidad del ingreso de las mujeres, el monto de Pesos cinco (\$5,00) como valor del Bono Contribución por estacionamiento de vehículos en espacio destinado a tal fin, establecer en el valor de pesos cincuenta (\$50,00) el Bono Contribución por el ingreso de hombres mayores de 12 años al predio donde se realizará el festival.-

Art. 6°) AUTORIZAR la impresión de publicidad gráfica, talonarios de Bonos Contribución y/o Ingreso para el festival con el logo del mismo, la realización de publicidad en medios informáticos, gráficos, audiovisuales, etc.-

Art. 7°) AUTORIZAR la contratación para el espectáculo de artistas convocantes y de interés para el público que asista.-

Art. 8°) IMPUTAR el egreso a la partida Presupuestaria correspondiente del presupuesto vigente.-

Art. 9°) PROTOCOLICÉSE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 11 de Octubre de 2013

FDO: MYRIAN PRUNOTTO – INTENDENTE MUNICIPAL

CR. JORDAN MALDONADO- SECRETARIO DE HACIENDA, FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN



DECRETO Nº 373/13-A

VISTO

La solicitud de licencia sin goce de sueldo invocando razones particulares, por el término de un (1) año, a partir de fecha 11 de octubre de 2013; formulada en Expediente 01/1133/13 por el agente en relación de empleo público Sr. Reschia Fabián, D.N.I 17.001.251, y;

CONSIDERANDO:

Que el agente Reschia Fabián, D.N.I 17.001.251, se desempeña en relación de empleo público como personal de planta permanente, con una antigüedad mayor a seis (6) meses, bajo las órdenes de la Secretaría de Salud;

Que de conformidad al art. 39 inciso b) de la Ordenanza 137/97 y Decreto Reglamentario 118/03, dicha solicitud resulta procedente por lo que me encuentro facultada para su concesión por el plazo máximo de un (1) año;

Por ello y en uso de las atribuciones conferidas;

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN**

D E C R E T A

ART. 1º): CONCEDER licencia sin goce de haberes por razones particulares al agente municipal Sr. Reschia Fabián, D.N.I 17.001.251 por el término de un (1) año, a partir del día 11 de octubre de 2013 y hasta el día 11 de octubre de 2014, debiendo reintegrarse a sus tareas habituales con fecha 12 de Octubre de 2014 o el primer día hábil subsiguiente.-

ART. 2º): NOTIFIQUESE el dictado del presente al área de recursos Humanos y al interesado con copia.-

ART. 3º): PROTOCOLICÉSE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 16 de Octubre de 2013

FDO: MYRIAN PRUNOTTO – INTENDENTE MUNICIPAL

CR. JORDAN MALDONADO- SECRETARIO DE HACIENDA, FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN



DECRETO Nº 374/13-A

VISTO:

La necesidad de adecuar la reglamentación de las compensaciones de viáticos, pasajes, movilidad y otros reintegros de gastos, por aquellas gestiones que realizan por cuenta de la administración, agentes municipales en otras jurisdicciones y;

CONSIDERANDO:

Que regularmente es necesario que agentes municipales realicen gestiones por cuenta de la administración en otras jurisdicciones;

Que es necesario regular de modo general y permanente de las compensaciones de viáticos, pasajes, movilidad y otros reintegros de gastos, por aquellas gestiones que realizan en dichas condiciones;

Que el desempeño de tales comisiones debe ser compensado por viáticos, pasajes, movilidad y otros reintegros de gastos, causados por la propia comisión;

Que los montos de dichas compensaciones debe ser revisado, adecuándolo a valores actuales;

Que es facultad del D.E.M expedir las ordenes de pago de dichas compensaciones, conforme a lo previsto por el Art. 49 inc. 10, 15 y 16 de la ley Orgánica Municipal Nº 8102 y sus modificatorias;

Atento a ello y en uso de las facultades conferidas;

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN**

D E C R E T A

ART.1º)REGIMEN DE VIATICOS: El otorgamiento de compensación por viáticos, pasajes, movilidad y otros reintegros de gastos que demande el cumplimiento de las comisiones que el D.E.M realice o encargue a funcionarios municipales o al personal de la administración municipal, cualquiera sea su jerarquía, categoría, situación de revista o relación de dependencia (agente de planta permanente, transitorio, contratado, comisionado, asesores o ad-honorem), se ajustará a las disposiciones del presente régimen.-

ART.2º) DEFINICIÓN DE VIÁTICO: Es la asignación diaria fija que se acuerda a los agentes de esta municipalidad, con exclusión de los pasajes de larga distancia, movilidad urbana utilizada en el lugar donde se realiza la comisión, otros gastos o las que originaron los medios de transporte particulares, cuando no fueran utilizados los públicos, ni los propios de la Municipalidad.

ART.3º) El otorgamiento del viático se ajustará a las siguientes normas:

- a) Cuando el agente sale de su asiento habitual en horas de la mañana, antes de las 8:00hs. y su regreso se produce en el mismo día, sin pernoctar en el lugar de la comisión se establecerán los siguientes montos según la jerarquía del agente y la distancia;

INTENDENTE:

Más de 50 km., dentro de la Provincia de Córdoba, Pesos Trescientos (\$300,00).



Hasta 1.000 km., Pesos Quinientos (\$500,00).

Más de 1.000 Km., Pesos Ochocientos (\$800,00)

SECRETARIOS Y DIRECTORES:

Más de 50 km., dentro de la Provincia de Córdoba, Pesos Doscientos cincuenta (\$250,00).

Hasta 1.000 km., Pesos Trescientos cincuenta (\$350,00).

Más de 1.000 Km., Pesos Seiscientos (\$600,00).

PERSONAL JERÁRQUICO:

Más de 50 km., dentro de la Provincia de Córdoba, Pesos Ciento cincuenta (\$150,00).

Hasta 1.000 km., Pesos Trescientos (\$300,00).

Más de 1.000 Km., Pesos Cuatrocientos cincuenta (\$450,00).

RESTO DE LOS AGENTES:

Más de 50 km., dentro de la Provincia de Córdoba, Pesos Ochenta (\$80,00).

Hasta 1.000 km., Pesos Ciento cincuenta (\$150,00).

Más de 1.000 Km., Pesos Doscientos cincuenta (\$250,00).

- b) Cuando deba pernoctar en el lugar de la comisión, el valor del viático irá aumentando en la proporción de valores fraccionados expuestos cuando el regreso tome el día o días subsiguientes, estableciéndose como valor por día de viático, los siguientes montos según la jerarquía del agente y la distancia;

INTENDENTE:

Más de 50 km., dentro de la Provincia de Córdoba, Pesos cuatrocientos Cincuenta (\$450,00).

Hasta 1.000 km., Pesos Setecientos (\$700,00).

Más de 1.000 Km., Pesos Ochocientos (\$800,00).

SECRETARIOS Y DIRECTORES:

Más de 50 km., dentro de la Provincia de Córdoba, Pesos Trescientos (\$300,00).

Hasta 1.000 km., Pesos Quinientos (\$500,00).

Más de 1.000 Km., Pesos Setecientos (\$700,00).

PERSONAL JERÁRQUICO:

Más de 50 km., dentro de la Provincia de Córdoba, Pesos Doscientos (\$200,00).

Hasta 1.000 km., Pesos Trescientos Cincuenta (\$350,00).



Más de 1.000 Km., Pesos Quinientos (\$500,00).

RESTO DE LOS AGENTES:

Más de 50 km., dentro de la Provincia de Córdoba, Pesos cien (\$100,00).

Hasta 1.000 km., Pesos Doscientos (\$200,00).

Más de 1.000 Km., Pesos Trescientos (\$300,00).

- c) Cuando la comisión deba realizarse por dos o más agentes municipales, se tomarán los índices de viáticos fijados para el de mayor jerarquía
- d) Cuando el medio de transporte autorizado, sea el vehículo particular del agente comisionado, éste deberá presentar póliza que acredite la contratación de seguro con una cobertura mínima de responsabilidad civil por daños y/o perjuicios a terceros y a personas transportadas. En este caso y en compensación por los gastos y desgastes que demande el vehículo, se le abonará el Cuarenta y Cinco por ciento (45%) del valor de un litro de nafta súper por kilómetro recorrido.
- e) Dentro de la 48 hs. de haber dado cumplimiento ala comisión, el o los agentes afectados deberán rendir cuenta de los gastos ocasionados.-

ART.4º) El D.E.M, podrá actualizar, según corresponda, los montos de los viáticos.-

ART.5º) En las gestiones que deba realizar el Intendente Municipal, sin perjuicio de los viáticos establecidos precedentemente, se le abonarán otros gastos oportunamente rendidos, que por razones protocolares debiera hacer en el marco de las mismas.-

ART.6º) DEROGUENSE todas las disposiciones que sobre viáticos rijan hasta la fecha y resuélvase por analogía los casos no contemplados en el presente

ART.7º) PROTOCOLICесе, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 16 de Octubre de 2013

FDO: MYRIAN PRUNOTTO – INTENDENTE MUNICIPAL

CR. JORDAN MALDONADO- SECRETARIO DE HACIENDA, FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN



DECRETO Nº 375/13-A

VISTO:

Que con fecha dieciocho de Octubre de 2013, vence permiso provisorio Nº 132, para la prestación del servicio de transporte de personas en automóviles remises, en el vehículo Dominio JYH 277, propiedad del SR. Acuña Raúl Alberto, D.N.I. Nº 36.498.161, con domicilio en calle Los Aztecas S/N, de esta Ciudad y;

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza Nº 479/10 y modificatorias que rigen en materia de transporte de personas en automóviles remises, exigen cumplimentar y acreditar una serie de requisitos, a los interesados en obtener la habilitación para el funcionamiento y circulación de sus vehículos como tales;

Que el presente permiso queda condicionado al cumplimiento de lo previsto en la Ordenanza reguladora de la Materia de Transporte de Pasajeros en Automóviles Remis, en lo que respecta a la actualización del certificado de antecedentes y a la renovación de la Inspección Técnica Vehicular cada seis (6) meses;

Atento a ello y en uso de las facultades conferidas

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN**

D E C R E T A

Art. 1º) PRORROGUESE, hasta el día dieciocho de Noviembre de 2013 (18-11-2013), el "Permiso Provisorio Nº 132" para la prestación del Servicio de Transporte de Personas en Automóviles Remises; al Sr. Acuña Raúl Alberto, D.N.I. Nº 36.498.161, para el vehículo **Marca FIAT, Modelo SIENA ATTRACTIVE, año 2011, Dominio JYH 277**, quedando sujeta la habilitación al cumplimiento de lo previsto en la Ordenanza Nº 479/10 y modificatorias.-

Art. 2º) ASIGNESE la Constancia Habilitante Nº 132 al vehículo **Marca FIAT, Modelo SIENA ATTRACTIVE, año 2011, Dominio JYH 277**.-

Art. 3º) PROTOCOLICESE, COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 18 de Octubre de 2013

FDO : MYRIAN PRUNOTTO- INTENDENTE MUNICIPAL

MIRIAM GILABERT- SECRETARIA DE GOBIERNO.



DECRETO Nº 376/13-A

VISTO:

Que con fecha nueve de Octubre de 2013 (09-10-2013) venció Permiso Provisorio Nº 131, para la prestación del servicio de transporte de personas en automóviles remises, en el vehículo Dominio FHB 282, propiedad de la Sra. Oviedo Maribel de los Angeles, D.N.I. Nº 35.018.576, con domicilio en calle Los Paraísos Nº 564 Bº Villa Los Llanos, de esta Ciudad y;

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza Nº 479/10 y modificatorias que rigen en materia de transporte de personas en automóviles remises, exigen cumplimentar y acreditar una serie de requisitos, a los interesados en obtener la habilitación para el funcionamiento y circulación de sus vehículos como tales;

Que el presente permiso queda condicionado al cumplimiento de lo previsto en la Ordenanza reguladora de la Materia de Transporte de Pasajeros en Automóviles Remis, en lo que respecta a la actualización del certificado de antecedentes y a la renovación de la Inspección Técnica Vehicular cada seis (6) meses;

Atento a ello y en uso de las facultades conferidas

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN**

D E C R E T A

Art. 1º) PRORROGUESE, hasta el día veintiuno de Noviembre de 2013 (21-11-2013), el "Permiso Provisorio Nº 131" para la prestación del Servicio de Transporte de Personas en Automóviles Remises; a la Sra. Oviedo Maribel de los Angeles, D.N.I. Nº 35.018.576, para el vehículo **Marca VOLKSWAGEN, Modelo FOX, año 2005, Dominio FHB282**, quedando sujeta la habilitación al cumplimiento de lo previsto en la Ordenanza Nº 479/10 y modificatorias.-

Art. 2º) ASIGNESE la Constancia Habilitante Nº 131 al vehículo **Marca VOLKSWAGEN, Modelo FOX, año 2005, Dominio FHB282.-**

Art. 3º) PROTOCOLICÉSE, COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 21 de Octubre de 2013

FDO : MYRIAN PRUNOTTO- INTENDENTE MUNICIPAL

MIRIAM GILABERT- SECRETARIA DE GOBIERNO.



DECRETO Nº 377/13-A

VISTO

Los contratos de Locación de Servicios Profesionales suscriptos por la Sra. SECRETARIA DE SALUD, SRA. NUÑEZ VERÓNICA, con las Sras. Magallanes Rosa Elena, DNI: 22.291.266, Rivero Raquel Lilian, DNI: 17.000.588, Rios Sandra Paola, DNI: 28.458.624, Quinteros Monica Yolanda, DNI: 22.972.403, Frias Rosa Edith, DNI: 13.683.458, Aramayo Maria Candelaria, DNI: 33.627.926, Vivas Melina Natali, DNI: 33.200.507, Magarzo Noemí Susana, DNI: 11.376.034, Loiza Monica Andrea, DNI: 22.776.705, Domitrovic Andrea Vanina, DNI: 32.854.046, Vega Andrea Alejandra, DNI: 23.979.560, Argañaraz Susana Elizabeth, DNI: 17.544.242, Lucia Evangelista, DNI: 32.046.503, Guevara Karina Mabel, DNI: 24.281.586, Lorenzo Carolina Andrea, DNI: 30.316.255, Izquierdo Maria Fernanda, DNI: 34.247.115, Alfaro Isabel Virginia DNI: 11.739.005, Cuestas Gabriela Ines, DNI: 18.435.227, Ross Silvana Del Valle, DNI: 31.558.553, Bustamante Maria Soledad, DNI: 28.656.193, Orona Carina Del Valle, DNI: 21.900.141 y con los Sres. Homola Pablo Andres, DNI: 23.252.072, Fanton Luis Eduardo, DNI: 29.156.528, Martinez Cesar Walter, DNI: 18.543.019, Agustini Diego Jesús, DNI: 29.095.252, Carranza Dario, DNI: 34.231.127, Gutierrez Luis Angel, DNI: 11.866.812, Zamora Rodolfo Mario, DNI: 22.565.919, Diaz Cristian Marcelo, DNI: 31.465.890, Albano Mauricio, DNI: 26.791.298, de fecha 01 de Octubre de 2013, mediante los cuales se los contrata para prestar servicios médicos, y;

CONSIDERANDO

Que dichos contratos han sido efectuados bajo la supervisión y control de la Asesoría Letrada Municipal y en dicho sentido no encuentro objeción alguna para apartarme o desaconsejar dicha contratación puesto que resulta personal idóneo para las tareas que se les ha encomendado, en los términos y condiciones que surgen del contrato;

Atento a ello y en uso de las facultades conferidas;

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN
D E C R E T A**

ART. 1º): RATIFIQUENSE Los contratos de Locación de Servicios Profesionales suscriptos por la Sra. SECRETARIA DE SALUD, SRA. NUÑEZ VERÓNICA, con las Sras. Magallanes Rosa Elena, DNI: 22.291.266, Rivero Raquel Lilian, DNI: 17.000.588, Rios Sandra Paola, DNI: 28.458.624, Quinteros Monica Yolanda, DNI: 22.972.403, Frias Rosa Edith, DNI: 13.683.458, Aramayo Maria Candelaria, DNI: 33.627.926, Vivas Melina Natali, DNI: 33.200.507, Magarzo Noemí Susana, DNI: 11.376.034, Loiza Monica Andrea, DNI: 22.776.705, Domitrovic Andrea Vanina, DNI: 32.854.046, Vega Andrea Alejandra, DNI: 23.979.560, Argañaraz Susana Elizabeth, DNI: 17.544.242, Lucia Evangelista, DNI: 32.046.503, Guevara Karina Mabel, DNI: 24.281.586, Lorenzo Carolina Andrea, DNI: 30.316.255, Izquierdo Maria Fernanda, DNI: 34.247.115, Alfaro Isabel Virginia DNI: 11.739.005, Cuestas Gabriela Ines, DNI: 18.435.227, Ross Silvana Del Valle, DNI: 31.558.553, Bustamante Maria Soledad, DNI: 28.656.193, Orona Carina Del Valle, DNI: 21.900.141 y con los Sres. Homola Pablo Andres, DNI: 23.252.072, Fanton Luis Eduardo, DNI: 29.156.528, Martinez Cesar Walter, DNI: 18.543.019, Agustini Diego Jesús, DNI: 29.095.252, Carranza Dario, DNI: 34.231.127, Gutierrez Luis Angel, DNI: 11.866.812,



Estación Juárez Celman
Gobierno de la Ciudad

Zamora Rodolfo Mario, DNI: 22.565.919, Diaz Cristian Marcelo, DNI: 31.465.890, Albano Mauricio, DNI: 26.791.298, de fecha 01 de Octubre de 2013

ART. 2º): IMPUTESE el egreso, a la partida presupuestaria correspondiente del Presupuesto vigente.-

ART. 3º): PROTOCOLICESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 21 de Octubre de 2013

FDO : MYRIAN PRUNOTTO- INTENDENTE MUNICIPAL

VERÓNICA NUÑEZ - SECRETARIA DE SALUD.



DECRETO Nº 378/13-A

VISTO:

Que con fecha veintidós de septiembre del corriente año (22-09-2013), venció el Permiso Provisorio Nº 129, para la prestación del servicio de transporte de personas en automóviles remises, en el vehículo Dominio LGY386, propiedad del Sr. Juárez Germán Gustavo, D.N.I. Nº 20.438.842, con domicilio en calle Juan María Gutiérrez Nº 10 de Barrio Parque Norte, de esta Ciudad, y;

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza Nº 479/10 y modificatorias que rigen en materia de transporte de personas en automóviles remises, exigen cumplimentar y acreditar una serie de requisitos, a los interesados en obtener la habilitación para el funcionamiento y circulación de sus vehículos como tales;

Que el presente permiso queda condicionado al cumplimiento de lo previsto en la Ordenanza reguladora de la Materia de Transporte de Pasajeros en Automóviles Remis, en lo que respecta a la actualización del certificado de antecedentes y a la renovación de la Inspección Técnica Vehicular cada seis (6) meses;

Atento a ello y en uso de las facultades conferidas;

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN**

D E C R E T A

Art. 1º) **PRORROGAR hasta el día veintidós de Noviembre de 2013 (22-11-2013)**, el "Permiso Provisorio Nº 129" para la prestación del Servicio de Transporte de Personas en Automóviles Remises; al Sr. Juárez Germán Gustavo, D.N.I. Nº 20.438.842, para el vehículo **Marca FIAT, Modelo PALIO FIRE 5P, año 2012, Dominio LGY386**, quedando sujeta la habilitación al cumplimiento de lo previsto en la Ordenanza Nº 479/10 y modificatorias.-

Art. 2º) **ASIGNESE** la Constancia Habilitante Nº 129 al vehículo **Marca FIAT, Modelo PALIO FIRE 5P, año 2012, Dominio LGY386.-**

Art. 3º) **PROTOCOLICESE, COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.-**

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 22 de Octubre de 2013

FDO : MYRIAN PRUNOTTO- INTENDENTE MUNICIPAL

MIRIAM GILABERT- SECRETARIA DE GOBIERNO.



DECRETO Nº 379/13-A

VISTO

Los contratos de Locación de Servicios suscriptos por la Sra. SECRETARIA DE SALUD, SRA. NUÑEZ VERÓNICA, con los Sres. Ortiz Sandra Elizabeth, DNI: 23.824.139, Oviedo Laura Soledad, DNI: 28.025.195, Silva Alfredo Fabián, DNI: 17.012.042, Altamirano Carmen, DNI: 20.543.108, Vega Nicolasa Noemí, DNI: 13.341.216, Cordoba Eliana Del Valle, DNI: 28.849.852, Salas Fernanda Mariela, DNI: 26.641.258, Surez Laura, DNI: 26.896.467, Olmos Mariño Olga, DNI: 11.975.172, Del Carril Julia, DNI: 13.341.887, Belen Eva Mabel, DNI: 23.823.727, de fecha 01 de Octubre de 2013, mediante los cuales se los contrata para prestar diversos servicios, y;

CONSIDERANDO

Que dichos contratos han sido efectuados bajo la supervisión y control de la Asesoría Letrada Municipal y en dicho sentido no encuentro objeción alguna para apartarme o desaconsejar dicha contratación puesto que resulta personal idóneo para las tareas que se les ha encomendado, en los términos y condiciones que surgen del contrato;

Atento a ello y en uso de las facultades conferidas;

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN
D E C R E T A**

ART. 1º): RATIFIQUENSE Los contratos de Locación de Servicios suscriptos por la Sra. SECRETARIA DE SALUD, SRA. NUÑEZ VERÓNICA, con los Sres. Ortiz Sandra Elizabeth, DNI: 23.824.139, Oviedo Laura Soledad, DNI: 28.025.195, Silva Alfredo Fabián, DNI: 17.012.042, Altamirano Carmen, DNI: 20.543.108, Vega Nicolasa Noemí, DNI: 13.341.216, Cordoba Eliana Del Valle, DNI: 28.849.852, Salas Fernanda Mariela, DNI: 26.641.258, Surez Laura, DNI: 26.896.467, Olmos Mariño Olga, DNI: 11.975.172, Del Carril Julia, DNI: 13.341.887, Belen Eva Mabel, DNI: 23.823.727, de fecha 01 de Octubre de 2013.

ART. 2º): IMPUTESE el egreso, a la partida presupuestaria correspondiente del Presupuesto vigente.-

ART. 3º): PROTOCOLICEMSE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 22 de Octubre de 2013

FDO : MYRIAN PRUNOTTO- INTENDENTE MUNICIPAL

VERÓNICA NUÑEZ - SECRETARIA DE SALUD.



DECRETO Nº 380/13-A

VISTO

Que el Gobierno de la Ciudad de Estación Juárez Celman, recibirá en el día de la fecha la visita del Ministro de Desarrollo Social de la Provincia de Córdoba Dr. Daniel Alejandro Passerini, y

CONSIDERANDO

Que la visita del Ministro es en ocasión de las firmas de convenios con cooperativas locales y el Municipio;

Que la Ciudad de Estación Juárez Celman se congratula de tan importante presencia;

Que conforme a Ord. 492/10 corresponde declara Huésped de Honor al Sr. Ministro;

Atento a ello;

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN**

D E C R E T A

ART. 1º): DECLARAR Huésped de Honor de la Ciudad Estación Juárez Celman al Sr. Ministro de Desarrollo Ciudadano de la Provincia de Córdoba Dr. Daniel Alejandro Passerini, mientras dure su permanencia en la misma.-

ART. 2º): El presente decreto será refrendado por la Secretaria de Gobierno del Municipio de Estación Juárez Celman.-

ART. 3º): PROTOCOLICÉSE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 24 de Octubre de 2013

FDO : MYRIAN PRUNOTTO- INTENDENTE MUNICIPAL

MIRIAM GILABERT- SECRETARIA DE GOBIERNO.



DECRETO Nº 381/13-A

VISTO:

Que con fecha veinticuatro de Octubre de 2013, venció Permiso Provisorio Nº 133, para la prestación del servicio de transporte de personas en automóviles remises, en el vehículo Dominio IXS 547, propiedad del Sr. Heredia Jorge Eduardo, D.N.I. Nº 24.703.888, con domicilio en calle Los Robles 454, Bº Villa Los Llanos, de esta Ciudad y;

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza Nº 479/10 y modificatorias que rigen en materia de transporte de personas en automóviles remises, exigen cumplimentar y acreditar una serie de requisitos, a los interesados en obtener la habilitación para el funcionamiento y circulación de sus vehículos como tales;

Que el presente permiso queda condicionado al cumplimiento de lo previsto en la Ordenanza reguladora de la Materia de Transporte de Pasajeros en Automóviles Remis, en lo que respecta a la actualización del certificado de antecedentes y a la renovación de la Inspección Técnica Vehicular cada seis (6) meses;

Atento a ello y en uso de las facultades conferidas

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN**

D E C R E T A

Art. 1º) PRORROGUESE, hasta el día veinticinco de Noviembre de 2013 (25-11-2013), el "Permiso Provisorio Nº 133" para la prestación del Servicio de Transporte de Personas en Automóviles Remises; al Sr. Heredia Jorge Eduardo, D.N.I. Nº 24.703.888, para el vehículo **Marca FIAT, Modelo AR- SIENA, año 2010, Dominio IXS 547**, quedando sujeta la habilitación al cumplimiento de lo previsto en la Ordenanza Nº 479/10 y modificatorias.-

Art. 2º) ASIGNESE la Constancia Habilitante Nº 133 al vehículo **Marca FIAT, Modelo AR-SIENA, año 2010, Dominio IXS 547.-**

Art. 3º) PROTOCOLICÉSE, COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 25 de Octubre de 2013

FDO : MYRIAN PRUNOTTO- INTENDENTE MUNICIPAL

MIRIAM GILABERT- SECRETARIA DE GOBIERNO.



DECRETO Nº382/13-A

VISTO:

Los antecedentes obrantes en expte. Nº 55/670/07 del Departamento de Bromatología Municipal, perteneciente al Establecimiento Salón de Fiestas "Puerto Deseado", sito en Av. José Hernández Nº 182 de Barrio Villa Los Llanos, de esta ciudad, y;

CONSIDERANDO:

Que por Decreto Nº 267/13-A se le otorgó renovación de habilitación al establecimiento Salón de Fiestas "Puerto Deseado", ubicado en Av. José Hernández Nº 182 de Barrio Villa Los Llanos, de esta ciudad, dedicado al rubro Salón de Fiestas, cuyo vencimiento opera el día 30 de Octubre de 2013;

Que en su carácter de Titular de la empresa el Sr. Romero Juan Alberto, D.N.I. 14.641.918, ha cumplimentado todos los requerimientos exigidos por el área de bromatología municipal, según consta en informe de fs. 142;

Que dentro de la documentación acompañada se incluye copia de Certificado expedido por Bomberos Voluntarios de la ciudad de Jesús María, donde consta que dicho certificado vence con fecha 31 de Octubre de 2014;

Que se considera conveniente otorgar la renovación de la habilitación al establecimiento, hasta la fecha de vencimiento de Certificado expedido por Bomberos Voluntarios;

Atento a ello y en uso de las facultades conferidas;

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN**

D E C R E T A

ART. 1º): RENOVAR LA HABILITACION hasta el día 31 de Octubre de 2014, al Establecimiento Salón de Fiestas "Puerto Deseado", sito en Av. José Hernández Nº 182 de Barrio Villa Los Llanos de esta ciudad, conforme antecedentes obrantes en Expte. Nº 55/670/07.-

ART. 2º): La presente renovación quedará sujeta al cumplimiento, en el plazo de su vigencia, de lo previsto en la normativa vigente en la materia, a criterio del Departamento Ejecutivo Municipal.-

ART. 3º): PROTOCOLICесе, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 28 de octubre de 2013

FDO : MYRIAN PRUNOTTO- INTENDENTE MUNICIPAL

MIRIAM GILABERT- SECRETARIA DE GOBIERNO.



DECRETO Nº 383/13-A

VISTO:

Que el día veintisiete de Octubre de 2013 (27-10-2013), venció “Permiso Provisorio Nº 122” para la prestación del Servicio de Transporte de Personas en Automóviles Remis, en el vehículo Dominio HIE 459, propiedad del Sr. Villalba Carlos Alberto, DNI. Nº 24.337.865, con domicilio en calle Almafuerte 240 de Barrio Villa Los Llanos, de esta Ciudad, y;

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza Nº 479/10 y modificatorias que rigen en materia de transporte de personas en automóviles remises, exigen cumplimentar y acreditar una serie de requisitos, a los interesados en obtener la habilitación para el funcionamiento y circulación de sus vehículos como tales;

Que el presente permiso queda condicionado al cumplimiento de lo previsto en la Ordenanza reguladora de la Materia de Transporte de Pasajeros en Automóviles Remis, en lo que respecta a la actualización del certificado de antecedentes y a la renovación de la Inspección Técnica Vehicular cada seis (6) meses;

Atento a ello y en uso de las facultades conferidas;

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN**

D E C R E T A

Art. 1º) **PRORROGAR** hasta el día veintiocho de Noviembre de 2013 (28-11-2013), el “Permiso Provisorio Nº 122” para la prestación del Servicio de Transporte de Personas en Automóviles Remises; al Sr. Villalba Carlos Alberto, DNI. Nº 24.337.865, para el vehículo Marca CHEVROLET MODELO CORSA CLASSIC 4P BASE 1.6 N, año 2008, Dominio HIE 459 quedando sujeta la habilitación al cumplimiento de lo previsto en la Ordenanza Nº 479/10 y modificatorias.-

Art. 2º) **ASIGNESE** la Constancia Habilitante Nº 122 al vehículo Marca CHEVROLET MODELO CORSA CLASSIC 4P BASE 1.6 N, año 2008, Dominio HIE 459.-

Art. 3º) **PROTOCOLICÉSE, COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.-**

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 28 de Octubre de 2013

FDO : MYRIAN PRUNOTTO- INTENDENTE MUNICIPAL

MIRIAM GILABERT- SECRETARIA DE GOBIERNO.



DECRETO Nº 384/13-A

VISTO:

Lo dispuesto por el artículo 49, inciso 17 de la Ley Orgánica Municipal Nº 8102, modificada por Ley Nº 8864 y:

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a la citada normativa, es prerrogativa del Departamento Ejecutivo Municipal implementar programas destinados al fortalecimiento institucional, a paliar emergencias sociales u ocupacionales, mediante pasantías, becas, trabajos comunitarios, capacitación, primera experiencia laboral, asistencia al jefe de familia desocupado e hipótesis similares;

Que ante el incremento de tareas dentro de la Secretaría de Planeamiento Estratégico, se requiere de personal para la realización de las mismas;

Que se considera conveniente incluir dentro del régimen de pasantías al Sr. **BERON CARLOS DOMINGO, D.N.I. Nº 26.315.111;**

Atento a ello y en uso de las facultades conferidas;

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN**

D E C R E T A

ART. 1º) INCORPORAR por el término de un **(1) MES**, desde el día primero de Noviembre del corriente **(01-11-2013)** y hasta el día primero de Diciembre de 2013 **(01-12-2013)**, dentro del régimen de "Pasantías" autorizado por Ordenanza Nº 230/01; al SR. **BERON CARLOS DOMINGO, D.N.I. Nº 26.315.111**, con domicilio en calle Los Araucanos S/N, de esta ciudad, quien deberá desempeñar tareas de auxiliar para la Secretaría de Planeamiento Estratégico, con carga horaria de 7 hs. diarias de lunes a viernes, las que deberá desempeñar en el horario de 7.00hs a 14.00hs, otorgándole una ayuda económica no remunerativa de **Pesos Dos Mil (\$2.000,00)**. Asimismo se le otorgará cobertura de seguro de Accidentes Personales, capacitación y monitoreo a cargo del personal designado a tal efecto por la Secretaría de Planeamiento estratégico.-

ART. 2º) INFORMAR al beneficiario del deber de asistencia obligatoria, debiendo justificar el/los motivo/s de ausencia, caso contrario podrá quedar excluida del Programa de Pasantías.-

ART. 3º) IMPUTAR los gastos que demande la implementación del presente a la Partida Presupuestaria correspondiente del Presupuesto vigente.-

ART. 4º) PROTOCOLICÉSE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 29 de Octubre de 2013

FDO :MYRIAN PRUNOTTO- INTENDENTE MUNICIPAL

GUILLERMO ALONSO-SECRETARIO DE PLANEAMIENTO ESTRATÉGICO.



DECRETO Nº 385/13-A

VISTO:

Las Ordenanzas 137/97 (Dec.Regl. 118/03) y 597/12, y;

CONSIDERANDO:

Que atento a la existencia de previsión presupuestaria para ocupar un cargo vacante, en la Partida Presupuestaria Nº 2.01.01.01.01.02.05, correspondiente a Personal Superior Jerárquico categoría 20;

Que el agente municipal Ariel Esteban Churchi, D.N.I 26.672.912 que en la actualidad reviste en la categoría 16, desarrolla tareas en el área de Rentas Municipal, de manera eficiente y responsable, teniendo condiciones de idoneidad para desempeñarse en funciones que requiera la administración municipal;

Que el agente cuenta con los antecedentes que se requieren para revistar en la categoría vacante;

Atento a ello y en uso de las facultades conferidas;

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN**

D E C R E T A

ART. 1º): DESIGNESE al agente Ariel Esteban Churchi, D.N.I 26.672.912, en la categoría 20, del Presupuesto Vigente.-

ART. 2º): NOTIFIQUESE el dictado del presente al área de Personal Municipal y al interesado con copia.-

ART. 3º): IMPUTESE el egreso a la Partida Presupuestaria correspondiente del presupuesto vigente.-

ART. 4º): PROTOCOLICÉSE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 29 de Octubre de 2013

FDO: MYRIAN PRUNOTTO – INTENDENTE MUNICIPAL

CR. JORDAN MALDONADO- SECRETARIO DE HACIENDA, FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN



DECRETO Nº 386/13-A

VISTO

Los contratos de trabajo temporarios suscriptos por la Sra. SECRETARIA DE SALUD, SRA. NUÑEZ VERÓNICA, con los Sres. Guevara Ruben Alberto, DNI: 12.811.162, Lucero Laura, DNI: 29.605.094, Mansilla Adriana, DNI: 29.207.318, Peñaloza Nelson Ramon, DNI: 29.715.157, Montenegro Rosana Claudia, DNI: 21.399.857, Gimenez Marta Ramona, DNI: 13.198.197, Yapar Adriana Del Carmen, DNI: 17.154.671, de fecha 01 de Octubre de 2013, mediante los cuales se los contrata para prestar diversos servicios, y;

CONSIDERANDO

Que dichos contratos han sido efectuados bajo la supervisión y control de la Asesoría Letrada Municipal y en dicho sentido no encuentro objeción alguna para apartarme o desaconsejar dicha contratación puesto que resulta personal idóneo para las tareas que se les ha encomendado, en los términos y condiciones que surgen del contrato;

Atento a ello y en uso de las facultades conferidas;

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN
D E C R E T A**

ART. 1º): RATIFIQUENSE Los contratos de trabajo temporarios suscriptos por la Sra. SECRETARIA DE SALUD, SRA. NUÑEZ VERÓNICA, con los Sres. Guevara Ruben Alberto, DNI: 12.811.162, Lucero Laura, DNI: 29.605.094, Mansilla Adriana, DNI: 29.207.318, Peñaloza Nelson Ramon, DNI: 29.715.157, Montenegro Rosana Claudia, DNI: 21.399.857, Gimenez Marta Ramona, DNI: 13.198.197, Yapar Adriana Del Carmen, DNI: 17.154.671, de fecha 01 de Octubre de 2013.

ART. 2º): IMPUTESE el egreso, a la partida presupuestaria correspondiente del Presupuesto vigente.-

ART. 3º): PROTOCOLICESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 29 de Octubre de 2013

FDO : MYRIAN PRUNOTTO- INTENDENTE MUNICIPAL

VERÓNICA NUÑEZ - SECRETARIA DE SALUD.



DECRETO Nº 387/13-A

VISTO:

Lo dispuesto por el artículo 49, inciso 17 de la Ley Orgánica Municipal Nº 8102, modificada por Ley Nº 8864 y:

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a la citada normativa, es prerrogativa del Departamento Ejecutivo Municipal implementar programas destinados al fortalecimiento institucional, a paliar emergencias sociales u ocupacionales, mediante pasantías, becas, trabajos comunitarios, capacitación, primera experiencia laboral, asistencia al jefe de familia desocupado e hipótesis similares;

Que ante el incremento de tareas dentro de la Secretaría de Planeamiento Estratégico, se requiere de personal para la realización de las mismas;

Que se considera conveniente incluir dentro del régimen de pasantías al Sr. CORDERO NESTOR RAUL, D.N.I. Nº 37.133.213;

Atento a ello y en uso de las facultades conferidas;

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN**

D E C R E T A

ART 1º) INCLUIR por el término de TRES (3) MESES, a partir del día treinta de Octubre de 2013 (30-10-2013) y hasta el día treinta de Enero de 2014 (30-01-2014), dentro del régimen de "Pasantías" autorizado por Ordenanza Nº 230/01, en el marco de lo dispuesto por el art. 49 inc. 17 de la Ley 8102 modificado por Ley 8864, al Sr. CORDERO NESTOR RAUL, D.N.I. Nº 37.133.213, con domicilio en Esmeralda s/n Bº Guiñazu, de la ciudad de Córdoba, quien deberá realizar tareas de Auxiliar en la Secretaría de Planeamiento Estratégico, con una carga horaria de 7 hs diarias de lunes a viernes, pudiendo acordar con la secretaría una extensión horaria de la prestación de los servicios según la necesidad lo amerite, abonándose las mismas en forma proporcional a la ayuda económica establecida.-

ART. 2º) OTORGAR al Sr. CORDERO NESTOR RAUL, una ayuda económica no remunerativa mensual de **Pesos Dos mil cien (\$2.100,00)**, cobertura de seguro de Accidentes Personales, capacitación y monitoreo a cargo del personal designado a tal efecto por la Secretaría de Planeamiento Estratégico.-

ART. 3º) INFORMAR al beneficiario del deber de asistencia obligatoria, debiendo justificar el/los motivo/s, caso contrario podrá quedar excluido del Programa de Pasantías.-

ART. 4º) IMPUTAR los gastos que demande la implementación del presente a la Partida Presupuestaria correspondiente del Presupuesto vigente.-

ART. 5º) PROTOCOLICÉSE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 29 de Octubre de 2013

FDO :MYRIAN PRUNOTTO- INTENDENTE MUNICIPAL

GUILLERMO ALONSO-SECRETARIO DE PLANEAMIENTO ESTRATÉGICO.



DECRETO Nº 388/13-A

VISTO:

Lo dispuesto por el artículo 49, inciso 17 de la Ley Orgánica Municipal Nº 8102, modificada por Ley Nº 8864 y:

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a la citada normativa, es prerrogativa del Departamento Ejecutivo Municipal implementar programas destinados al fortalecimiento institucional, a paliar emergencias sociales u ocupacionales, mediante pasantías, becas, trabajos comunitarios, capacitación, primera experiencia laboral, asistencia al jefe de familia desocupado e hipótesis similares;

Que ante el incremento de tareas dentro de la Secretaría de Planeamiento Estratégico, se requiere de personal para la realización de las mismas;

Que se considera conveniente incluir dentro del régimen de pasantías al Sr. DIAZ RUBEN NICOLAS, D.N.I. Nº 39.023.858;

Atento a ello y en uso de las facultades conferidas;

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN**

D E C R E T A

ART 1º) INCLUIR por el término de TRES (3) MESES, a partir del día treinta y uno de Octubre de 2013 (31-10-2013) y hasta el día treinta y uno de Enero de 2014 (31-01-2014), dentro del régimen de "Pasantías" autorizado por Ordenanza Nº 230/01, en el marco de lo dispuesto por el art. 49 inc. 17 de la Ley 8102 modificado por Ley 8864, al Sr. DIAZ RUBEN NICOLAS, D.N.I. Nº 39.023.858, con domicilio en Los Nogales Nº 354 Bº Villa Los Llanos de esta ciudad, quien deberá realizar tareas de Auxiliar en la Secretaría de Planeamiento Estratégico, con una carga horaria de 7 hs diarias de lunes a viernes, pudiendo acordar con la secretaría una extensión horaria de la prestación de los servicios según la necesidad lo amerite, abonándose las mismas en forma proporcional a la ayuda económica establecida.-

ART. 2º) OTORGAR al Sr. DIAZ RUBEN NICOLAS, una ayuda económica no remunerativa mensual de **Pesos Dos mil cien (\$2.100,00)**, cobertura de seguro de Accidentes Personales, capacitación y monitoreo a cargo del personal designado a tal efecto por la Secretaría de Planeamiento Estratégico.-

ART. 3º) INFORMAR al beneficiario del deber de asistencia obligatoria, debiendo justificar el/los motivo/s, caso contrario podrá quedar excluido del Programa de Pasantías.-

ART. 4º) IMPUTAR los gastos que demande la implementación del presente a la Partida Presupuestaria correspondiente del Presupuesto vigente.-

ART. 5º) PROTOCOLICÉSE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 29 de Octubre de 2013

FDO :MYRIAN PRUNOTTO- INTENDENTE MUNICIPAL

GUILLERMO ALONSO-SECRETARIO DE PLANEAMIENTO ESTRATÉGICO.



VISTO

Los contratos de Locación de Servicio, suscriptos por la Sra. SECRETARIA DE GOBIERNO, MIRIAM GILABERT con los Sres. Carrizo Ferreira Facundo, DNI: 38.329.935, Benecio Amalia, DNI: 6.396.988, Sosa Hector Ariel, DNI: 22.371.802, Cristolfo Carlos Samuel, DNI: 36.706.985, Aramburu Vanesa, DNI: 36.697.851, Ochoa Maria Mercedes, DNI: 27.956.474, Peralta Carmen, DNI: 11.191.280, Carbo Mara Daniela, DNI: 28.653.164, Rudy Yanina Del Milagro, DNI: 36.706.121, Alvarez Cintia Mariela, DNI: 34.787.524, Gonzalez Alejandra Ines, DNI: 17.786.530, Arraigada Noelia Elizabeth, DNI: 36.431.208, Rodríguez Gabriela Fabiana, DNI: 22.162.898, Bracamonte Gisela, DNI: 32.457.275, Benavides Aline Celeste, DNI: 36.126.951, Guzman Maria Eugenia, DNI: 35.965.601, Vildoza Noelia Del Valle, DNI: 30.695.104, Moyano Ezequiel, DNI: 28.025.196, Oyola Daniel Alberto, DNI: 26.903.379, Molina Mayra Elizabeth, DNI: 33.325.563, Aranda Yohana Soledad, DNI: 34.453.073, Miranda Cedron Maria Del Carmen, DNI: 14.418.403, Rodríguez German, DNI: 33.975.421, Ponce Claudio Ismael, DNI: 35.109.927, de fecha 01 de Octubre de 2013 mediante los cuales se los contrata para prestar diversos servicios, para la Secretaría de Gobierno, y;

CONSIDERANDO

Que dichos contratos han sido efectuados bajo la supervisión y control de la Asesoría Letrada Municipal y en dicho sentido no encuentro objeción alguna para apartarme o desaconsejar dicha contratación puesto que resulta personal idóneo para las tareas que se les ha encomendado, en los términos y condiciones que surgen del contrato;

Atento a ello y en uso de las facultades conferidas;

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN**

D E C R E T A

ART. 1º): RATIFIQUENSE Los contratos de Locación de Servicio, suscriptos por la Sra. SECRETARIA DE GOBIERNO, MIRIAM GILABERT con los Sres. Carrizo Ferreira Facundo, DNI: 38.329.935, Benecio Amalia, DNI: 6.396.988, Sosa Hector Ariel, DNI: 22.371.802, Cristolfo Carlos Samuel, DNI: 36.706.985, Aramburu Vanesa, DNI: 36.697.851, Ochoa Maria Mercedes, DNI: 27.956.474, Peralta Carmen, DNI: 11.191.280, Carbo Mara Daniela, DNI: 28.653.164, Rudy Yanina Del Milagro, DNI: 36.706.121, Alvarez Cintia Mariela, DNI: 34.787.524, Gonzalez Alejandra Ines, DNI: 17.786.530, Arraigada Noelia Elizabeth, DNI: 36.431.208, Rodríguez Gabriela Fabiana, DNI: 22.162.898, Bracamonte Gisela, DNI: 32.457.275, Benavides Aline Celeste, DNI: 36.126.951, Guzman Maria Eugenia, DNI: 35.965.601, Vildoza Noelia Del Valle, DNI: 30.695.104, Moyano Ezequiel, DNI: 28.025.196, Oyola Daniel Alberto, DNI: 26.903.379, Molina Mayra Elizabeth, DNI: 33.325.563, Aranda Yohana Soledad, DNI: 34.453.073, Miranda Cedron Maria Del Carmen, DNI: 14.418.403, Rodríguez German, DNI: 33.975.421, Ponce Claudio Ismael, DNI: 35.109.927, de fecha 01 de Octubre de 2013

ART. 2º): IMPUTESE el egreso, a la partida presupuestaria correspondiente del Presupuesto vigente.-

ART. 3º): PROTOCOLICесе, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 29 de Octubre de 2013

FDO : MYRIAN PRUNOTTO- INTENDENTE MUNICIPAL

MIRIAM GILABERT- SECRETARIA DE GOBIERNO.



VISTO:

El Expte. Nº 01/1180/13, donde consta nota de renuncia, presentada por el Secretario de Desarrollo Ciudadano de esta Municipalidad Sr. Federico Gabriel Menis, D.N.I Nº 28.025.151, de fecha 31 de Octubre del corriente, y;

CONSIDERANDO:

Que la renuncia presentada es por motivos personales del renunciante;

Que el señor Secretario dejará sus funciones a partir del día primero de Noviembre del corriente;

Atento a ello y en uso de las facultades conferidas;

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN**

D E C R E T A

ART.1º) DISPONESE la aceptación de la renuncia presentada por el Secretario de Desarrollo Ciudadano de esta Municipalidad Sr. Federico Gabriel Menis, D.N.I Nº 28.025.151, a partir del día primero de Noviembre del corriente.-

ART.2º) PROCEDASE a la liquidación de las sumas que le sean adeudadas, imputándose el egreso a la Partida Presupuestaria correspondiente del Presupuesto vigente.-

ART.3º) PROTOCOLICесе, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 31 de Octubre de 2013

FDO : MYRIAN PRUNOTTO- INTENDENTE MUNICIPAL

MIRIAM GILABERT- SECRETARIA DE GOBIERNO.



VISTO:

Las Ordenanzas 137/97 (Dec.Regl. 118/03) y 597/12, y;

CONSIDERANDO:

Que atento a la existencia de previsión presupuestaria para ocupar un cargo vacante, en la Partida Presupuestaria Nº 2.01.01.01.01.03.04, correspondiente a Personal Superior, categoría 15;

Que la Sra. Claudia Machuca; D.N.I Nº 23.734.079, se encuentra prestando servicios en el área de Rentas Municipal;

Que la agente ha prestado servicios para este municipio desde el 01-06-2008 hasta el día 31-12-2010 y desde el día 16-12-2011 a la fecha;

Que la agente desarrolla sus tareas de manera eficiente y responsable, teniendo condiciones de idoneidad para desempeñarse en funciones que requiera la administración municipal;

Que la agente se ha desempeñado de manera excelente en cada una de las actividades que debió realizar, mostrando predisposición cada vez que se le solicitó a colaborar en tareas ordinarias y extraordinarias;

Que la agente cumple con los requisitos exigidos en la normativa vigente, quedando pendiente de presentación el Certificado de buena conducta, el que puede presentarse dentro de los ciento veinte (120) días de la designación (Ord. 137/97, Dec. Reg. 118/03), como asimismo certificado de aptitud física;

Atento a ello y en uso de las facultades conferidas;

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN**

DECRETA

ART. 1º): DESIGNAR a partir del 1º de Noviembre del corriente año, en Planta Permanente a la Agente Municipal **CLAUDIA MACHUCA, D.N.I Nº 23.734.079**, en el cargo vacante previsto en la "Partida Presupuestaria Nº Nº 2.01.01.01.01.03.04, correspondiente a Personal Superior, categoría 15, conforme lo establecido en las Ordenanzas Nº 137/97 (Dec.Regl. 118/03) y 597/12.-

ART. 2º): La presente designación en Planta Permanente del Municipio queda sujeta a la condición resolutoria de que no registre antecedentes penales ni contravencionales, y que los estudios médicos pendientes no hagan imposible o inconveniente su incorporación; hechos que serán confirmados con el Certificado de Antecedentes Penales emitido por la Policía de la Provincia de Córdoba y por el Certificado de Aptitud Física expedido por profesional competente

ART. 3º): La agente municipal Claudia Machuca ocupará el cargo en el que fue designado en forma provisional durante los seis primeros meses de servicio efectivo, al término de los cuales se transformará en definitivo, salvo que mediare informe desfavorable de sus superiores; conforme lo establece el art. 4 de la Ordenanza Nº 137/97.-

ART. 4º): DESE noticia a la Oficina de Personal Municipal y a Tesorería Municipal a los fines que cumplimente los trámites pertinentes, por ante las reparticiones administrativas públicas y/o



Estación Juárez Celman
Gobierno de la Ciudad

privadas.-

ART. 5º): DESE noticia a la agente municipal de su condición de Personal Permanente de la Municipalidad de Estación Juárez Celman.-

ART. 6º): IMPUTESE el egreso a la Partida Presupuestaria correspondiente del presupuesto vigente.-

ART. 7º): PROTOCOLICESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 31 de Octubre de 2013

FDO: MYRIAN PRUNOTTO – INTENDENTE MUNICIPAL

CR. JORDAN MALDONADO- SECRETARIO DE HACIENDA, FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN



DECRETO N° 392/13-A

VISTO:

Lo dispuesto por el artículo 49, inciso 17 de la Ley Orgánica Municipal N° 8102, modificada por Ley N° 8864 y;

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a la citada normativa, es prerrogativa del Departamento Ejecutivo Municipal implementar programas destinados al fortalecimiento institucional, a paliar emergencias sociales u ocupacionales, mediante pasantías, becas, trabajos comunitarios, capacitación, primera experiencia laboral, asistencia al jefe de familia desocupado e hipótesis similares;

Que ante el incremento de tareas dentro de la Dirección de Comunicación, se requiere de personal para la realización de las mismas;

Que se considera conveniente renovar dentro del régimen de pasantías a la Sra. RIGA CECILIA, D.N.I. N° 37.317.819;

Atento a ello y en uso de las facultades conferidas;

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN**

D E C R E T A

ART 1º) RENOVAR por el término de UN MES (1), a partir del día primero de Noviembre de 2013 (01-11-2013) y hasta el día Primero de Diciembre de 2013 (01-12-2013), dentro del régimen de "Pasantías" autorizado por Ordenanza N° 230/01, en el marco de lo dispuesto por el art. 49 inc. 17 de la Ley 8102 modificado por Ley 8864, la Sra. RIGA CECILIA, D.N.I. N° 37.317.819, con domicilio en Calle Obispo Trejo N° 887 PB "A" de Barrio Nueva Córdoba, de la ciudad de Córdoba, quien deberá realizar tareas de Locutora y Operadora Radial y toda otra actividad que le requiera la Dirección de Comunicación, con una carga horaria de 16 hs. mensuales, pudiendo acordar con la Secretaría una extensión horaria de la prestación de los servicios según la necesidad lo amerite, abonándose las mismas en forma proporcional a la ayuda económica establecida.-

ART. 2º) OTORGAR a la Sra. RIGA CECILIA, una ayuda económica no remunerativa mensual de **Pesos Trescientos (\$300,00)**, cobertura de seguro de Accidentes Personales, capacitación y monitoreo a cargo del personal designado a tal efecto por la Dirección de Comunicación.-

ART. 3º) INFORMAR a la beneficiaria del deber de asistencia obligatoria, debiendo justificar el/los motivo/s, caso contrario podrá quedar excluido del Programa de Pasantías.-

ART. 4º) IMPUTAR los gastos que demande la implementación del presente a la Partida Presupuestaria correspondiente del Presupuesto vigente.-

ART. 5º) PROTOCOLICÉSE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 31 de Octubre de 2013

FDO : MYRIAN PRUNOTTO- INTENDENTE MUNICIPAL

MIRIAM GILBERT- SECRETARIA DE GOBIERNO.



DECRETO Nº 393/13-A

VISTO:

Lo dispuesto por el artículo 49, inciso 17 de la Ley Orgánica Municipal Nº 8102, modificada por Ley Nº 8864 y:

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a la citada normativa, es prerrogativa del Departamento Ejecutivo Municipal implementar programas destinados al fortalecimiento institucional, a paliar emergencias sociales u ocupacionales, mediante pasantías, becas, trabajos comunitarios, capacitación, primera experiencia laboral, asistencia al jefe de familia desocupado e hipótesis similares;

Que ante el incremento de tareas dentro de la Secretaría de Gobierno, se requiere de personal para la realización de las mismas;

Que se considera conveniente incluir dentro del régimen de pasantías a la Sra GRASSO, IVONNE , DNI: 35675958;

Atento a ello y en uso de las facultades conferidas;

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN**

D E C R E T A

ART 1º) INCLUIR por el término de TRES (3) MESES, a partir del día primero de noviembre de 2013 (01-11-2013) y hasta el día primero de febrero de 2014 (01-02-2014), dentro del régimen de "Pasantías" autorizado por Ordenanza Nº 230/01, en el marco de lo dispuesto por el art. 49 inc. 17 de la Ley 8102 modificado por Ley 8864, a la Sra GRASSO, IVONNE , DNI: 35675958, con domicilio en ruta 9 norte km 725 de esta ciudad, quien deberá realizar tareas de Auxiliar en la Dirección de Asuntos Legales dependiente de la Secretaria de Gobierno, con una carga horaria de 5 hs diarias de lunes a viernes, pudiendo acordar con la Secretaría una extensión horaria de la prestación de los servicios según la necesidad lo amerite, abonándose las mismas en forma proporcional a la ayuda económica establecida.-

ART. 2º) OTORGAR a la Sra. GRASSO, IVONNE, una ayuda económica no remunerativa mensual de **Pesos UN MIL QUINIENTOS (\$1.500,00)**, cobertura de seguro de Accidentes Personales, capacitación y monitoreo a cargo del personal designado a tal efecto por la Secretaría de Gobierno.-

ART. 3º) INFORMAR al beneficiario del deber de asistencia obligatoria, debiendo justificar el/los motivo/s, caso contrario podrá quedar excluido del Programa de Pasantías.-

ART. 4º) IMPUTAR los gastos que demande la implementación del presente a la Partida Presupuestaria correspondiente del Presupuesto vigente.-

ART. 5º) PROTOCOLICÉSE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 31 de Octubre de 2013

FDO : MYRIAN PRUNOTTO- INTENDENTE MUNICIPAL

MIRIAM GILBERT- SECRETARIA DE GOBIERNO.



DECRETO Nº 394/13-A

VISTO:

Lo dispuesto por el artículo 49, inciso 17 de la Ley Orgánica Municipal Nº 8102, modificada por Ley Nº 8864 y:

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a la citada normativa, es prerrogativa del Departamento Ejecutivo Municipal implementar programas destinados al fortalecimiento institucional, a paliar emergencias sociales u ocupacionales, mediante pasantías, becas, trabajos comunitarios, capacitación, primera experiencia laboral, asistencia al jefe de familia desocupado e hipótesis similares;

Que ante el incremento de tareas dentro de la Secretaría de Gobierno, se requiere de personal para la realización de las mismas;

Que se considera conveniente renovar dentro del régimen de pasantías al Sr. **HARO MATIAS GABRIEL, D.N.I. Nº 39.472.152;**

Atento a ello y en uso de las facultades conferidas;

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN**

D E C R E T A

ART. 1º) RENOVAR por el término de dos **(2) MESES**, desde el día treinta y uno de Octubre del corriente año **(31-10-2013)** y hasta el día treinta y uno de Diciembre de 2013 **(31-12-2013)**, dentro del régimen de "Pasantías" autorizado por Ordenanza Nº 230/01 al Sr. **HARO MATIAS GABRIEL, D.N.I. Nº 39.472.152**, con domicilio en calle 10 de junio Nº 284 de Bº Parque Norte de esta ciudad, quien deberá realizar Tareas de conductor y operador radial, en radio municipal, con una carga horaria de 48 horas mensuales, distribuidas a criterio de la autoridad competente, otorgándole una ayuda económica no remunerativa de **Pesos Ochocientos Dieciseis (\$816,00)**. Asimismo se le otorgará cobertura de seguro de Accidentes Personales, capacitación y monitoreo a cargo del personal designado a tal efecto por la Secretaría de Desarrollo Ciudadano.-

ART. 2º) INFORMAR al beneficiario del deber de asistencia obligatoria, debiendo justificar el/los motivo/s de ausencia, caso contrario podrá quedar excluida del Programa de Pasantías.-

ART. 3º) IMPUTAR los gastos que demande la implementación del presente a la Partida Presupuestaria correspondiente del Presupuesto vigente.-

ART. 4º) PROTOCOLICÉSE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 31 de Octubre de 2013

FDO : MYRIAN PRUNOTTO- INTENDENTE MUNICIPAL

MIRIAM GILBERT- SECRETARIA DE GOBIERNO.



Estación Juárez Celman
Gobierno de la Ciudad